INFORME DE ACTIVIDADES 01

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° PS 308 -2026

OBJETO:	"PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION EN LA SECRETARIA DE GOBIERNO EN ATENCION A USUARIOS COMO ENLACE DE LOS PROGRAMAS DE ASUNTOS INTERRELIGIOSOS, MUJER EQUIDAD Y GENERO DEL MUNICIPIO DE LA UNION VALLE CAUCA,
CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE LA UNION VALLE DEL CAUCA
NIT:	891.901.109-3
CONTRATISTA:	NOHORA ELENA AYALA MARLES
CEDULA DE CIUDADANÍA	29.617.288 DE LA UNION VALLE DEL CAUCA
VALOR:	DOCE MILLONES TRECE MIL QUINIENTOS DIEZ PESOS M/CTE (12.013.510)
PLAZO DE EJECUCIÓN:	LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL SERÁ IGUAL SERA CONTADO A PARTIR DE LA FIRMA Y LEGALIZACION DEL ACTA DE INICIO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026.
PERIODO REPORTADO	MES SEPTIEMBRE DE 2026

ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEL CONTRATO

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	OBSERVACIONES
1	Implementar coordinar y/u organizar todas las actividades pertinentes de los diferentes comités de asuntos religiosos, mujer y equidad de género del municipio de la unión valle del cauca.	1.Realice con articulación con la Secretaría de Gobierno y el Comité Interreligioso, realizó visitas a diferentes iglesias en el marco de la iniciativa "Iglesias que Educan – Albergues Educativos", atendiendo la solicitud de la señora Gobernadora del Valle del Cauca, con el propósito de contribuir a la atención de las comunidades afectadas por el terremoto ocurrido el 10 de agosto de 2026. Anexo (A) Dicho archivo reposa en la carpeta de archivo de gestión con el nombre comunicaciones oficiales asuntos interreligiosos.
2	Formular e implementar un plan de acción para el cumplimiento de todas las políticas, planes, programas o proyectos en libertad religiosa, culto y conciencia del municipio de la Unión Valle del Cauca	1-Durante el periodo reportado no fue requerido para la realización de dicha actividad

3	Gestionar ante las diferentes dependencias o entidades de carácter municipal y/o departamentales acciones tendientes a prevenir la violencia de genero.	1-Realice con articulación con la secretaria de gobierno solicitó a la Secretaría de Desarrollo Social información relacionada con la población afectada que se encontraba ubicada en el albergue dispuesto con ocasión del sismo ocurrido el 10 de agosto de 2026. La solicitud estuvo orientada específicamente a conocer las acciones, disposiciones, apoyos, gestiones y demás medidas adelantadas para garantizar la atención integral, la protección de los derechos humanos y la atención diferencial de la población LGTBIQ+ afectada por esta situación y que se encontraba en dicho albergue. Dicha solicitud fue solicitada por la secretaria departamental de la mujer, equidad y género. Dicho archivo reposa en la carpeta de archivo de gestión con el nombre comunicación oficiales comunidad LGTBIQ+. 2- Realice con la articulación de medios de comunicación se realizó el flyer y la activación del código rosa para ser publicado en las redes sociales el día del amor y amistad, dándole cumplimiento a la ordenanza 497 del 2018 ART 5 Numeral 2.1 Anexo (B) Dicho archivo reposa en la carpeta de archivo de gestión con el nombre comunicaciones oficiales comunidad LGTBIQ+.
4	Llevar registro, control y seguimiento de las acciones realizadas en la atención de los casos de violencia de género presentados en el municipio y elaborar los informes pertinentes cuando estos sean solicitados	1- Durante el periodo reportado no fue requerido para la realización de dicha actividad
5	Atender y orientar al público en general, así como proyectar las respuestas de las preguntas, quejas, reclamos, sugerencias, denuncias, trámites y servicios de la oficina	1.Atendí y brindé atención oportuna a cada uno de los usuarios que se acercaron a la oficina, a realizar sus peticiones y solicitudes como también orienta frente a la oferta de servicios institucional Anexo (C).
6	Realizar acciones para propiciar encuentros participativos de integrantes de los diferentes grupos poblacionales (comunidad religiosa, Mujer y LGTBQ+) en espacios físicos y virtuales	1. Asisti a la sesión extraordinaria virtual de la Comisión Permanente del Plan de Desarrollo, en la cual se

		realizó la presentación de la Política Pública LGBTIQ+ ante la Asamblea Departamental del Valle del Cauca, a cargo de la Secretaría Departamental de Mujer, Equidad y Género. Anexo (D)
7	Recibir, clasificar, radicar, distribuir y archivar correspondencia, material bibliográfico, documentales, audiovisuales y demás documentación que se origine en relación del objeto contractual conforme a la tabla de retención documental (TRD) y siguiendo los lineamientos de la ley general de archivo	1.Realice la clasificación organización y archivo en las carpetas correspondientes a las actividades en el enlace interreligioso, mujer equidad y género, de acuerdo con la tabla documental y siguiendo los lineamentos de la ley de archivo. Correspondiente los siguientes documentos, comunicaciones oficiales secretaria departamental de la mujer, equidad y género, memorando internos secretaria de desarrollo social. secretaria de agricultura, secretaria privada y gestión de riesgo, permiso fundación cristiana Total (4) Anexo (E) Dicho archivo reposa en la carpeta de Archivo de Gestión con el nombre comunicaciones oficiales, y carpeta memorandos internos.
8	Las demás que le sean asignadas y que estén directamente relacionadas con el objeto contractual	1. Apoye la feria de servicios dirigido a la población víctimas, refugiados, y migrantes organizada por la secretaría de gobierno, enlace de víctimas, subsecretaria de salud y Pic municipal. Anexo (F) 2. Asisti vía virtual al 3er comité de política social COMPO Anexo (G)

A continuación, se anexa evidencia fotográfica.

EVIDÊNCIAS FOTOGRÁFICAS /SOPORTES DE INFORMACION

1- Se evidencia visitas a diferentes iglesias en el marco de la iniciativa "Iglesias que Educan – Albergues Educativos" Anexo (A)



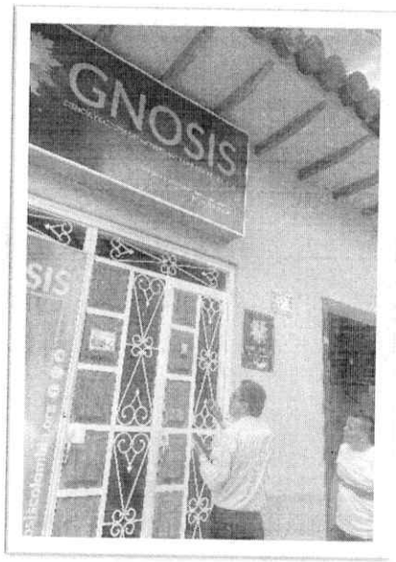

3-2 Se evidencia publicacion en redes sociales codigo rosa Anexo (B)



5- Se evidencia atención oportuna a cada uno de los usuarios anexo (C)

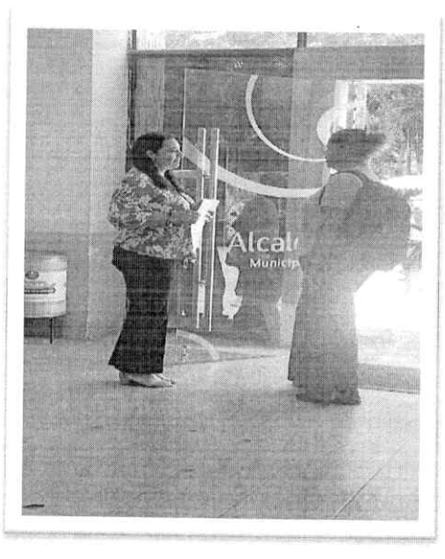



6-Se evidencia la asistencia a la sesión extraordinaria virtual de la Comisión Permanente del Plan de Desarrollo, en la cual se realizó la presentación de la Política Pública LGBTIQ+ ante la Asamblea Departamental. Anexo (D)

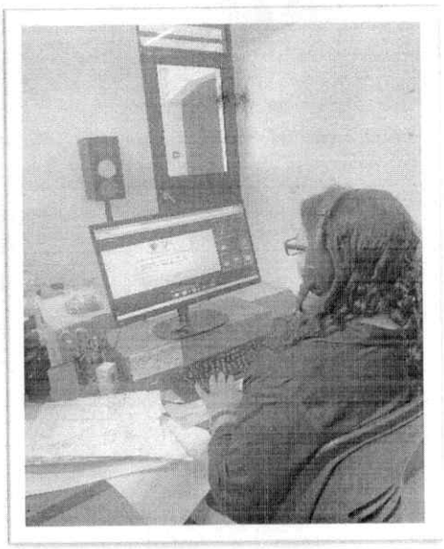

7- se evidencia recepción, clasificación, radicación, distribución y archivo de correspondencia, material bibliográfico, documentales, audiovisuales y demás documentación que se origine en relación del objeto contractual anexo (E)

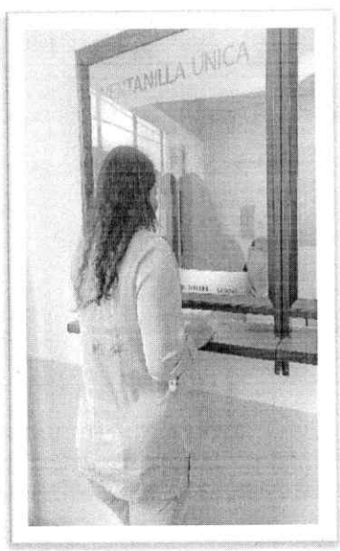



8.1. Se evidencia apoyo feria de servicios dirigido a la población víctimas, refugiados, y migrantes. Anexo (F)



2. Se evidencia asistencia vía virtual al 3er comité de política social COMPOS Anexo (G)

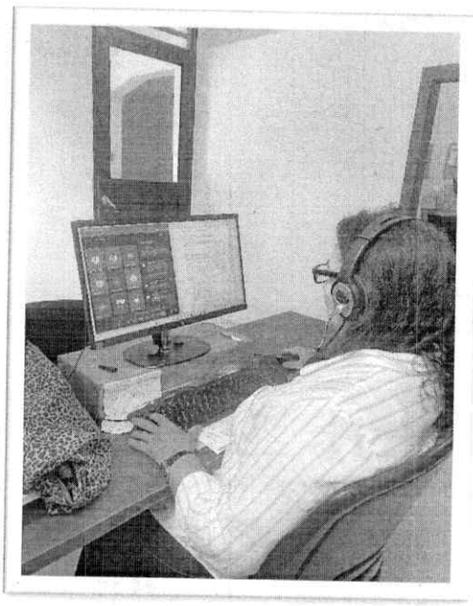

Atentamente,

NOHORA ELANA AYALA MARLES
CC. 29.617.288 de la Unión V

Alcaldía de La Unión Valle	ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA UNIÓN VALLE DEL CAUCA NIT: 891.901.109-3	PÁGINA **1** DE **6**	CAPITAL VITIVINICOLA La Unión Valle
		CÓDIGO: PI-GC-FR-47	
	MEMORNADO	VERSIÓN: 02	
		FECHA DE EMISIÓN: 03/06/2026	

La Unión, Valle del Cauca, 22 de septiembre de 2026

ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA UNION VALLE DEL CAUCA 28/09/2026 10:08:18
No. Radicado SAC: 2026-R12680
Folio: 0 Anexos: 0
Firmado por: NOHORA ELENA AYALA MARLES
Contenido: ADJUNTO INFORME VISITAS IGLESIAS
Responde: JHON ROBERT MANZANO HINCAPIE GOBIERNO
Recibe: NOHORA ELENA AYALA MARLES
Fecha Vencimiento: 20/10/2026

PARA: JHON ROBERT MANZANO HINCAPIÉ -Secretario de Gobierno

DE: NORA AYALA - Enlace de Mujer, Equidad y Género

ASUNTO: Informe de visitas a iglesias en el marco de la iniciativa "Iglesias que Educan – Albergues Educativos", en atención a solicitud de la Gobernación del Valle del Cauca

De acuerdo con la información recibida por parte del Departamento del Valle del Cauca, y en el marco de la iniciativa **"Iglesias que Educan – Albergues Educativos"**, impulsada por la señora Gobernadora del Valle del Cauca, Dra. Dilian Francisca Toro, se hace un llamado a la solidaridad, la unidad y el servicio, especialmente en beneficio de los niños, niñas y adolescentes.

Esta iniciativa surge ante la situación generada por el terremoto ocurrido el **10 de agosto de 2026**, que afectó diferentes instituciones educativas del departamento. Su propósito es que las iglesias y organizaciones de fe que cuenten con salones, aulas u otros espacios seguros, en buenas condiciones y sin afectaciones estructurales, puedan ponerlos temporalmente al servicio de los estudiantes, con el fin de garantizar la continuidad de sus clases mientras avanza el proceso de recuperación de las instituciones educativas afectadas.

Para tal fin, se requieren espacios que cuenten, en lo posible, con salones, sillas y condiciones adecuadas de seguridad, ventilación, comodidad y salubridad para recibir a los estudiantes durante este periodo.

En atención a esta solicitud y por instrucciones del Secretario de Gobierno, se realizó la coordinación correspondiente con el comité y el enlace de asuntos interreligiosos, con el propósito de efectuar un recorrido por las diferentes iglesias y organizaciones de fe existentes en el municipio.

En las visitas participaron el padre **Javier Andrés Herrera**, el pastor **Luis Fernando Bedoya** y **Luis Miguel Hoyos**.

Durante los recorridos se informó a los representantes y pastores de cada iglesia sobre la iniciativa de la Gobernación del Valle del Cauca y sobre la posibilidad de que los espacios disponibles fueran puestos temporalmente al servicio de los estudiantes.

Iglesias y organizaciones visitadas

EVIDENCIA INFORME

- **Corona de Vida:** actualmente se encuentra en proceso de reparación. Una vez finalizados los trabajos, informarán si el espacio cumple con las condiciones requeridas y si es posible ponerlo a disposición de la iniciativa.
- **Iglesia Cristiana Misión de Misiones:** se encuentra en proceso de reparación. La pastora manifestó su disposición para prestar el espacio una vez este sea habilitado. Sin embargo, el lugar es de dimensiones reducidas. Actualmente, la pastora atiende allí a algunos niños, a quienes brinda refuerzo escolar, actividades de arte y cultura y alimentación.
- **Iglesia de Dios Ministerial de Jesucristo Internacional:** el pastor **Luis Miguel Hoyos** informó que realizó la solicitud ante la sede principal, ubicada en Bogotá, con el propósito de obtener la autorización correspondiente para determinar si el espacio puede ser prestado para la iniciativa.
- **Sociedad Misionera Internacional de los Adventistas del Séptimo Día:** no fue posible realizar la visita debido a que no se encontró personal en el lugar. Adicionalmente, se informó que recientemente hubo cambio de pastor. Se realizaron llamadas telefónicas, pero no fue posible establecer comunicación.
- **Santa Iglesia Gnóstica Cristiana Universal de Samael Aun Weor:** durante la visita, el lugar se encontraba cerrado y no fue posible establecer contacto con algún responsable.
- **Pentecostés Unida Internacional de Colombia:** el pastor **Heriberto Carmona** atendió amablemente la visita y permitió conocer las instalaciones. Se observó que el espacio es bastante cerrado y que una parte del techo está construida con un material diferente a la teja, situación que podría generar altas temperaturas en el interior. El pastor manifestó que, si las condiciones del espacio resultan útiles para la iniciativa, no tendría inconveniente en ponerlo a disposición.
- **Movimiento Misionero Mundial:** el espacio disponible es muy pequeño para las necesidades planteadas por la iniciativa.
- **Iglesia Pentecostal Unida de Colombia – Sede 1:** recientemente hubo cambio de pastor. No fue posible establecer contacto con el nuevo responsable, pese a que se realizaron dos visitas.
- **Iglesia Pentecostal Unida de Colombia – Sede 2:** recientemente hubo cambio de pastor y no fue posible establecer contacto con el nuevo responsable.
- **Iglesia Citi:** actualmente se encuentra en proceso de reparación, por lo que no puede ser utilizada temporalmente.
- **Iglesia Voluntarios de Cristo:** presenta afectaciones en su infraestructura y, en las condiciones actuales, no puede ser utilizada.
- **Iglesia Casa de Israel:** presenta destrucción total, por lo que no se encuentra disponible para esta iniciativa.

- **Iglesia Central – Denominación Centro Misionero Bethesda:** se encuentra en proceso de reconstrucción debido a las afectaciones sufridas y, por el momento, no puede ser utilizada.
- **Iglesia Unidad por Colombia – Quebrada Grande:** el espacio es de dimensiones reducidas frente a los requerimientos de la iniciativa.
- **Iglesia Pentecostés Unidad por Colombia – Quebrada Grande:** funciona en una vivienda y el espacio disponible es demasiado pequeño para atender las necesidades del programa.
- **Ríos de Vida Asamblea de Dios:** recientemente se trasladó a una nueva sede. El espacio corresponde a un salón pequeño que no cuenta con las dimensiones necesarias para la iniciativa.
- **Iglesia Cristiana de Proyección y Alcance Internacional (PAI):** se realizó la verificación correspondiente dentro del recorrido programado.

Durante el recorrido se pudo evidenciar que varias de las iglesias visitadas presentan limitaciones relacionadas con el tamaño de sus instalaciones, las condiciones locativas, los procesos de reparación o reconstrucción, los cambios recientes de responsables, las dificultades para establecer contacto y en algunos casos, las condiciones de arrendamiento de los inmuebles.

En algunos casos, los representantes manifestaron que son arrendatarios de los espacios y que no pueden disponer de ellos para una actividad de esta naturaleza sin la autorización previa de los propietarios, debido a posibles inconvenientes de carácter contractual.

Asimismo, se presentaron casos en los que no fue posible establecer contacto con los responsables de las iglesias. De acuerdo con información suministrada por algunos vecinos, algunos de estos responsables aparentemente no residen en el municipio y acuden únicamente durante los días de culto. En otras sedes no fue posible ingresar debido a que se encontraban cerradas al momento de la visita.

Hasta el momento, las iglesias que han manifestado alguna posibilidad de disponibilidad son aquellas que se encuentran a la espera de finalizar los trabajos de reparación o de obtener las autorizaciones correspondientes. En particular, se encuentra pendiente la respuesta de la Iglesia de Dios Ministerial de Jesucristo Internacional, cuya solicitud fue elevada a la sede principal ubicada en Bogotá.

Es importante señalar que las condiciones de cada espacio que eventualmente sea puesto a disposición deberán ser verificadas previamente por las entidades competentes, especialmente en lo relacionado con seguridad estructural, capacidad, ventilación,

EVIDENCIA INFORME

disponibilidad de mobiliario, condiciones sanitarias y demás requisitos necesarios para garantizar la seguridad y el bienestar de los niños, niñas y adolescentes.

Finalmente, se deja constancia de que se realizaron los recorridos y las gestiones correspondientes, dando cumplimiento a la solicitud recibida en el marco de la iniciativa "Iglesias que Educan – Albergues Educativos".

Atentamente,

NORA AYALA
Enlace de Mujer, Equidad y Género

REGISTRO FOTOGRAFICO

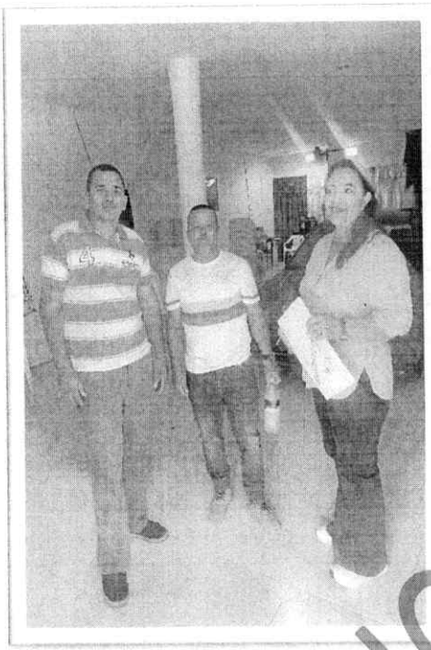

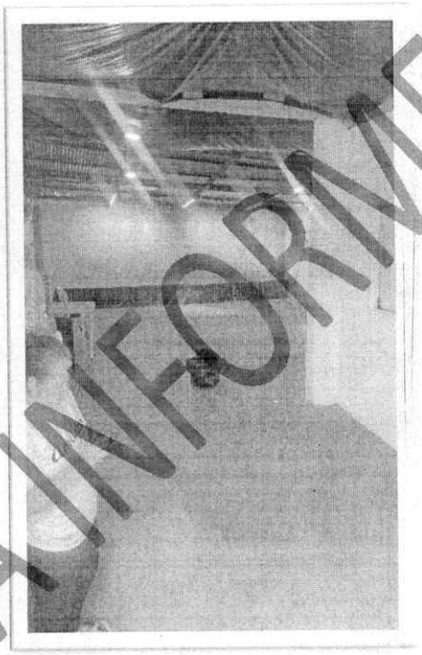



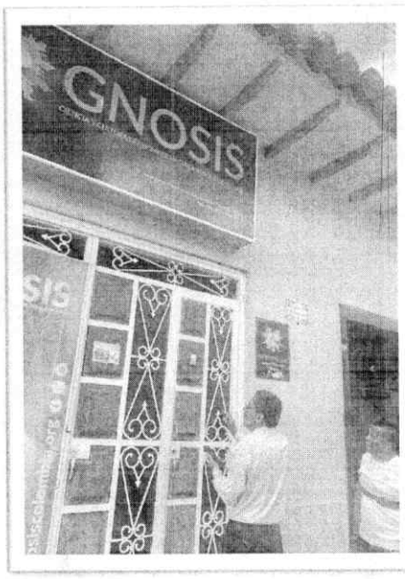

EVIDENCIA INFORME



FO-M9-P3-02-V03
1.260.11.01-
Santiago de Cali, 26 de agosto de 2026

CIRCULAR INFORMATIVA No. 030

PARA: Enlaces Municipales de Mujer y LGBTI

DE: Yurany Andrea Ordoñez Rengifo - Secretaría de Mujer, Equidad de Género y Diversidad Sexual

Asunto: Solicitud de información sobre población damnificada y albergues en el marco del evento sísmico del 10 de agosto de 2026

Cordial saludo,

En el marco de las acciones de seguimiento, articulación y atención institucional adelantadas con ocasión del evento sísmico ocurrido el 10 de agosto de 2026, y teniendo en cuenta la necesidad de contar con información oficial, actualizada y desagregada sobre las posibles afectaciones generadas en los municipios del departamento, la Secretaría de Mujer, Equidad de Género y Diversidad Sexual solicita amablemente a los Enlaces Municipales de Mujer y LGBTI remitir la información correspondiente a la población afectada y/o damnificada de sus respectivos municipios.

Lo anterior, con el propósito de identificar las afectaciones que puedan exponer a las mujeres y de la población LGBTI, en situaciones de violencias basadas en género.

En este sentido, agradecemos informar, de manera diferenciada para mujeres y población LGBTI, los siguientes aspectos:

EVIDENCIA INFORME

1. Número oficial de personas damnificadas y/o afectadas como consecuencia del evento sísmico del 10 de agosto de 2026, discriminando:

    - Número de mujeres.
    - Número de personas LGBTI.

2. De contar con información desagregada, indicar las condiciones o situaciones particulares de vulnerabilidad identificadas en la población damnificada, tales como mujeres cabeza de hogar, mujeres con niños, niñas o adolescentes a cargo, personas mayores, personas con discapacidad, entre otras.
3. Informar si el municipio cuenta actualmente con uno o más albergues habilitados para la atención de la población damnificada.
4. En caso de contar con albergues, informar para cada uno:

    - Nombre o identificación del albergue.
    - Dirección o ubicación.
    - Número total de personas alojadas.
    - Número de mujeres alojadas.
    - Número de personas LGBTI alojadas, si se cuenta con esta información.
    - Nombre del responsable o encargado.
    - Número de teléfono y/o datos de contacto del responsable.

5. En caso de que el municipio no cuente con albergue habilitado, indicar expresamente esta situación.
6. Informar cualquier otra situación relevante relacionada con las condiciones de atención, alojamiento, protección o necesidades identificadas específicamente en las mujeres y la población LGBTI afectada por el evento sísmico.

Agradecemos que la información suministrada corresponda a datos oficiales, verificables y actualizados a la fecha de respuesta, toda vez que será utilizada como insumo para el seguimiento institucional, la identificación de necesidades y la articulación de las acciones que correspondan, en el marco de las competencias de esta Secretaría.

Para efectos de consolidación y análisis de la información a nivel departamental, solicitamos remitir la respuesta a través de yaordonez@valledelcauca.gov.co, a más tardar el martes 1 de septiembre.

Agradecemos de antemano su atención, disposición y colaboración, así como las gestiones adelantadas desde cada municipio para garantizar la atención integral y la protección de los derechos de las mujeres y de la población LGBTI afectada por esta situación.

Atentamente,

Yurani A Ordoñez R.

YURANY ANDREA ORDOÑEZ RENGIFO
Secretaria de despacho
Secretaría de Mujer, Equidad de Género y Diversidad Sexual
Gobernación del Valle del Cauca

Proyectó: Marisol Alomía Arce, Contratista
Revisó: Christian David Ospina, Contratista
Archívese en: Circulares

EVIDENCIA INFORME

La Unión Valle del Cauca, 01 septiembre de 2026

ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA UNION VALLE DEL CAUCA **01/09/2026 15:24:25**
No. Radicado SAC: N/A
Folio: 1 Anexos: 0
No. Radicado Salida SAC: 2026RS3875
Creado por: SECRETARIA DE GOBIERNO / NOHORA ELENA AYALA MARLES
Contenido: respuesta circular normativa No 030
Destino: GOBERNACION DEL VALLE DEL CAUCA

Doctora
YURANY ANDREA ORDOÑEZ RENGIFO
Secretaría de Mujer, Equidad de Género y Diversidad Sexual

Asunto: Respuesta circular informativa No 030 información sobre población damnificada y albergues en el marco del evento sísmico del 10 de agosto de 2026

Cordial saludo,

En atención a la solicitud realizada por su dependencia, mediante la cual se requiere información relacionada con las acciones de seguimiento, articulación y atención institucional adelantadas con ocasión del evento sísmico ocurrido el 10 de agosto de 2026, y teniendo en cuenta la necesidad de contar con información oficial, actualizada y desagregada sobre las posibles afectaciones generadas en el municipio, me permito remitir la información correspondiente a la población afectada y/o damnificada.
Lo anterior, con el propósito de identificar posibles situaciones de vulnerabilidad que puedan exponer a las mujeres y a la población LGBTI a situaciones de violencia basada en género.
En este sentido, y de acuerdo con la información suministrada por el personal encargado del albergue habilitado por la Administración Municipal, se da respuesta a los numerales solicitados:

1. Número oficial de personas damnificadas y/o afectadas como consecuencia del evento sísmico del 10 de agosto de 2026, discriminando:

- **Número de mujeres:** 9 personas.
- **Número de personas LGBTI:** No se registraron personas pertenecientes a esta población.

2. Condiciones o situaciones particulares de vulnerabilidad identificadas en la población damnificada
De acuerdo con la información reportada por el personal encargado del albergue, no se presentaron situaciones particulares de vulnerabilidad adicionales a las identificadas en el proceso de atención, relacionadas con mujeres cabeza de hogar, mujeres con niños, niñas o adolescentes a cargo, personas mayores, personas con discapacidad u otras condiciones que requirieran atención diferencial.

3. Albergues habilitados para la atención de la población damnificada
La Administración Municipal habilitó un albergue para la atención de las personas afectadas por el evento sísmico, el cual estuvo en funcionamiento desde el **10 de agosto hasta el 26 de agosto de 2026**.

A partir de esta última fecha, el albergue dejó de funcionar debido a que las familias alojadas lograron ubicarse voluntariamente en otros espacios.

4. Información del albergue

EVIDENCIA INFORME

- **Nombre o identificación:** Coliseo Angelino Garzón.
- **Ubicación:** Enseguida del Estadio Municipal, barrio Las Lajas.
- **Total de personas alojadas:** 42.
- **Mujeres:** 9.
- **Hombres:** 7.
- **Niños:** 5.
- **Niñas:** 9.
- **Adolescentes:** 4.
- **Adultos mayores:** 8.
- **Personas LGBTI alojadas:** No se registraron personas pertenecientes a esta población.

Responsables o encargadas del albergue:

- **Miriam Giraldo**, secretaria de Desarrollo Social.
  Teléfono: 314 773 9264.
- **Anyi Paola Araque**, directora del Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional.
  Teléfono: 318 593 7238.

5. Situación actual del albergue

Actualmente, el municipio no cuenta con un albergue habilitado para la atención de la población damnificada por el evento sísmico, toda vez que el espacio dispuesto para tal fin funcionó hasta el 26 de agosto de 2026, fecha en la cual las familias alojadas lograron ubicarse voluntariamente.

6. Atención y condiciones brindadas a la población afectada

Es importante señalar que, durante el tiempo de funcionamiento del albergue, la Administración Municipal garantizó a las personas alojadas condiciones básicas de atención y bienestar, incluyendo alimentación, vestuario y un espacio adecuado para dormir.

De igual manera, para los niños, niñas y adolescentes que permanecieron en el albergue se dispuso de un espacio de entretenimiento y acompañamiento, con el apoyo de personal especializado, procurando garantizar condiciones adecuadas de protección, atención y bienestar durante su permanencia.

Finalmente, de acuerdo con la información reportada por el personal responsable del albergue, no se identificaron situaciones relacionadas con violencia basada en género ni requerimientos particulares de atención diferencial dirigidos a mujeres o población LGBTI durante el periodo de funcionamiento de este.

La presente información se remite para los fines pertinentes y en atención a lo solicitado mediante la Circular Informativa No. 030.

Atentamente,

NORA AYALA
Enlace de Mujer, Equidad y Género

Elaboro Nora Ayala – enlace mujer equidad y género

Gmail **secretariadegobierno launion-valle.gov.co <secretariadegobierno@launion-valle.gov.co>**

respuesta circular No.030

1 mensaje

secretariadegobierno launion-valle.gov.co <secretariadegobierno@launion-valle.gov.co>
Para: yaordonez@valledelcauca.gov.co

1 de septiembre de 2026 a las 15:59

Doctora
YURANY ANDREA ORDOÑEZ RENGIFO
Secretaria de Mujer , Equidad de Género y Diversidad sexual

Adjunto respuesta circular No. 030 información sobre población damnificada y albergues en el marco del evento sísmico del 10 de agosto de 2026.

--
Cordialmente,



respuesta secretaria de la mujer .pdf
638K

EVIDENCIA INFORME

FO-M9-P3-02-V03
1.260.11.01-
Santiago de Cali, 11 de septiembre de 2026

CIRCULAR INFORMATIVA No.032

DE: Yurany Andrea Ordoñez Rengifo - Secretaría de Mujer, Equidad de Género y Diversidad Sexual

PARA: Alcaldes y Alcaldesas Municipales y Distritales, Secretarios de Gobierno o Secretarios de Seguridad Municipales, Personeros Municipales y Distritales, Comisarios y Comisarias de Familia Municipales y Distritales, Equipos Interdisciplinarios de las Comisarías de Familia Municipales y Distritales, Policía Nacional, Fiscalía General de la Nación, Sector Salud.

Asunto: ACTIVACIÓN DEL CÓDIGO ROSA PARA LAS FESTIVIDADES DE AMOR Y AMISTAD HASTA LAS FIESTAS DE FIN DE AÑO, EN CUMPLIMIENTO DE LA ORDENANZA 497 DEL 2018 ART. 5 NUMERAL 2.1

Cordial saludo,

La Señora Gobernadora Dra. DILIAN FRANCISCA TORO y la Señora Secretaria de Mujer, Equidad de Género y Diversidad Sexual Dra. YURANI ANDREA ORDOÑEZ en cumplimiento de la Ordenanza 497 del 2018 en su artículo 5 numeral 2.1, se permiten activar el "CÓDIGO ROSA" para los Municipios y distritos especiales del Valle del Cauca, en el marco de las festividades de amor y amistad hasta las fiestas de fin de año 2026.

De esta manera, activamos el Código Rosa como un mecanismo institucional que refuerza nuestro compromiso con la prevención de la violencia de género y con la atención integral y oportuna a las víctimas.

EVIDENCIA INFORME

Este es un llamado a todos y todas ustedes, quienes tienen un papel crucial en la protección y atención de las mujeres y población LGBTIQ que puedan verse afectadas por situaciones de violencia. La activación del Código Rosa exige de nosotros un esfuerzo coordinado y profesional para asegurar que cada persona que reciba nuestros servicios sienta que es escuchada, atendida con respeto y sin ser revictimizada.

Acciones clave para su implementación:

1. **Atención Humanizada:** En cada contacto, brindemos un espacio seguro, de escucha activa y apoyo emocional. Recordemos que nuestra respuesta debe estar siempre orientada a la **empatía y al respaldo de las víctimas,** garantizando que reciban no sólo justicia, sino también dignidad.

2. **Ampliación de horarios de atención:** Sabemos que la violencia no tiene horarios, por eso, es fundamental que los **servicios de atención estén disponibles las 24 horas** para brindar una respuesta inmediata y eficaz.

3. **Trabajo en red:** La activación del Código Rosa requiere que **trabajemos de manera articulada con otras instituciones** como la policía, fiscalía, salud, entre otras, para asegurar que las víctimas tengan acceso a todas las garantías de protección y apoyo.

4. **Sensibilización continua:** No olvidemos la importancia de la formación constante sobre los tipos de violencia de género, el protocolo de atención y la importancia de una respuesta sin prejuicios ni juicios, garantizando que la atención sea profesional y no cause revictimización.

Es nuestra responsabilidad asegurar que las víctimas encuentren un refugio seguro, un espacio donde sus derechos sean protegidos y donde puedan sentirse acompañadas y fortalecidas en su proceso de recuperación. En este sentido, la Gobernación del Valle del Cauca contará, a nivel departamental, con un equipo psicosocial disponible de **lunes a domingo**, en el horario de **8:00 a.m. a 8:00 p.m.**, al cual se podrá acceder marcando el **3102394735**. Asimismo, se encuentran habilitadas las diferentes líneas telefónicas de atención y denuncia ante cualquier tipo de agresión, garantizando una respuesta oportuna y el acompañamiento integral a las víctimas. Estas líneas son las siguientes:

LÍNEA NACIONAL	123
LÍNEA DEPARTAMENTAL	106
POLICÍA NACIONAL	123
PSICO-ORIENTACIÓN VIRTUAL	3102394735
FISCALÍA GENERAL	122
I.C.B.F.	141

A todos y todas los que formamos parte de este proceso, les agradecemos profundamente por su compromiso y dedicación. La prevención y erradicación de la violencia de género es tarea de todos, y con la activación del Código Rosa, seguimos construyendo un Valle del Cauca más seguro, inclusivo y respetuoso para todos.

Atentamente,

YURANY ANDREA ORDOÑEZ RENGIFO
Secretaria de despacho
Secretaría de Mujer, Equidad de Género y Diversidad Sexual
Gobernación del Valle del Cauca

Proyectó: Maryi Lorena Moreno - Auxiliar administrativa
Revisó: Margarita Gutierrez Cifuentes - Subdirectora Técnica
Archívese en: Circulares

EVIDENCIA INFORME

Gmail **Asuntos Religiosos La Union <asuntosreligiososlaunion@gmail.com>**

Activación del código rosa

2 mensajes

Asuntos Religiosos La Union <asuntosreligiososlaunion@gmail.com> 14 de septiembre de 2026 a las 8:36
Para: Sebastián Rubio <comunicaciones@launionvalle.com>

Buen dia

Solicito muy comedidamente activacion del codigo rosa para las festividades de amor y amistad hasta las fiestas de fin de año, en cumplimieno de la ordenanza 497 del 2018 art 5 numeral 2.1

Atentamente,

NORA AYALA

Comunicaciones Alcaldía <comunicaciones@launionvalle.com> 14 de septiembre de 2026 a las 8:57
Para: Asuntos Religiosos La Union <asuntosreligiososlaunion@gmail.com>

Hola Norita buenos días, se confirma RECIBIDO, listo dale, estaremos diseñando una pieza gráfica del tema.

-- Cordialmente:
Sara



EVIDENCIA INFORME



El Código Rosa

está activo en el municipio

En estas fechas, el cuidado también es una forma de celebrar.

Ante cualquier situación de violencia,
busca apoyo y activa la ruta de atención.

En cumplimiento de la Ordenanza 497 de 2018,
Art. 5, numeral 2.1.

Alcaldía de
La Unión Valle

Secretaría de Gobierno
Enlace de Mujer y Equidad de Género

Líneas de atención

CÓDIGO ROSA

Policía Nacional:	123
Línea Departamental:	106
Patrulla Púrpura:	318 861 1522
Psicorientación virtual:	(602) 620 3580
Fiscalía General:	122
ICBF:	141
Línea Teleamigos salud mental:	106
Línea de orientación a mujeres víctimas de violencia basada en género:	155
Comisaría de Familia :	318 359 4712
	310 841 0056
Subsecretaría de Salud Municipal:	310 842 39 63
Estación de Polícia Municipal:	323 502 6645
	317 261 3199
	317 261 4771

Alcaldía de
La Unión Valle

EVIDENCIA INFORME

CIRCULAR INFORMATIVA No.032

PARA: Enlaces Municipales de Mujer y LGBTI

DE: Yurany Andrea Ordoñez Rengifo - Secretaría de Mujer, Equidad de Género y Diversidad Sexual

Asunto: Invitación a Sesión Extraordinaria Virtual de la Comisión Permanente del Plan de Desarrollo – Presentación y estudio del Proyecto de Ordenanza No. 011 de 2026

Cordial saludo,

La Secretaría de Mujer, Equidad de Género y Diversidad Sexual de la Gobernación del Valle del Cauca, en el marco de las acciones institucionales orientadas a la promoción, garantía y protección de los derechos de la población LGBTIQ+ en el departamento, se permite extender una cordial invitación a participar en la **Sesión Extraordinaria Virtual de la Comisión Permanente del Plan de Desarrollo de la Asamblea Departamental del Valle del Cauca**.

En el marco de dicha sesión se llevará a cabo la **presentación y estudio del Proyecto de Ordenanza No. 011 del 25 de agosto de 2026, "POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA DEPARTAMENTAL DE IGUALDAD PARA LA POBLACIÓN LGBTIQ+ EN EL VALLE DEL CAUCA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"**.

La sesión se desarrollará de manera virtual, de acuerdo con la siguiente programación:

Fecha: Lunes 07 de septiembre de 2026
Hora: 2:00 p. m.
Modalidad: Virtual

La transmisión podrá ser seguida a través de los canales oficiales de la Asamblea Departamental del Valle del Cauca:

YouTube: @asambleadelvalledelcauca1457
Facebook: Asamblea del Valle del Cauca

La participación en este espacio reviste especial importancia, toda vez que permitirá acompañar el proceso de presentación y estudio de una iniciativa orientada a fortalecer las acciones institucionales para la garantía de los derechos, la igualdad, la equidad y la no discriminación de la población LGBTIQ+ en el territorio departamental.

Agradecemos su disposición y participación en este importante espacio de articulación institucional y construcción de política pública para el Valle del Cauca.

Atentamente,

--
YURANY ANDREA ORDOÑEZ RENGIFO
Secretaria Mujer, Equidad de Género y Diversidad Sexual
Valle del Cauca

2 adjuntos



Invitacion.jpeg
163K

Circular 032.pdf
52K

EVIDENCIA INFORME

GOBERNACIÓN
Departamento del
Valle del Cauca
Secretaría de Mujer, Equidad de Género y Diversidad Sexual

paraíso de todos

El Valle que avanza

EVIDENCIA INFORME

Presentación de la Política Pública LGBTIQ+ ante la Asamblea Departamental del Valle del Cauca

Esta política pública es el compromiso claro con la **protección de los derechos humanos** en el **Valle del Cauca.**

Transmisión en vivo:
Conéctate a través de la Fan Page de Facebook y el canal de YouTube de la Asamblea Departamental.

lunes 7 de septiembre de 2026

Hora: 2:00 pm

¡Los esperamos!



Gmail **Asuntos Religiosos La Union <asuntosreligiososlaunion@gmail.com>**

Fwd: Invitación a Sesión Extraordinaria Virtual de la Comisión Permanente del Plan de Desarrollo – Presentación y estudio del Proyecto de Ordenanza No. 011 de 2026

1 mensaje

secretariadegobierno launion-valle.gov.co <secretariadegobierno@launion-valle.gov.co> 4 de septiembre de 2026 a las 15:17
Para: Asuntos Religiosos La Union <asuntosreligiososlaunion@gmail.com>

EVIDENCIA INFORME

--
Cordialmente,

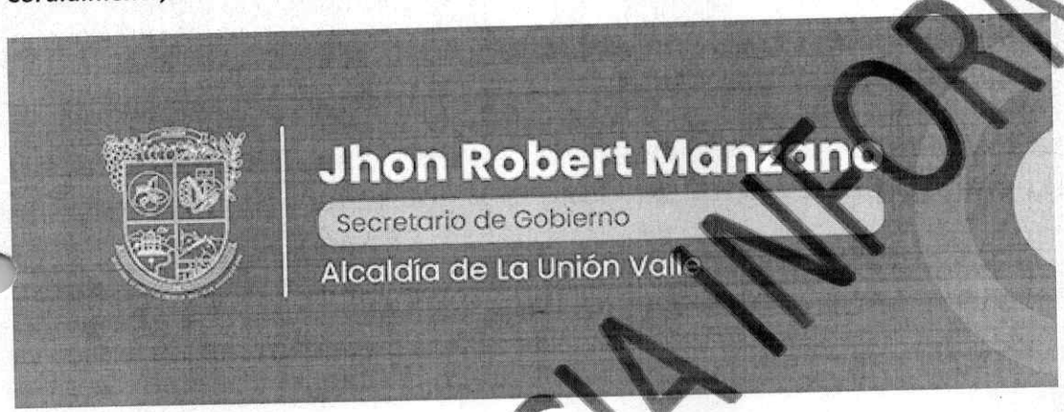

---------- Forwarded message ---------
De: **Yurany Andrea Ordoñez Rengifo** <yaordonez@valledelcauca.gov.co>
Date: vie, 4 sept 2026 a las 14:47
Subject: Invitación a Sesión Extraordinaria Virtual de la Comisión Permanente del Plan de Desarrollo – Presentación y estudio del Proyecto de Ordenanza No. 011 de 2026
To: <caicedoniamujeryequidadgenero@gmail.com>, Inclusión Andalucía Valle <inclusion@andalucia-valle.gov.co>, <infanciayadolecencia@ansermanuevo-valle.gov.co>, Diana Alejandra Garcia Zorrilla guadalajaradebuga-valle <Oficinadelamujer@guadalajaradebuga-valle.gov.co>, <equidadgenero.bugalagrande@gmail.com>, Secretaria de las Mujeres <secretariadelasmujeres@buenaventura.gov.co>, Equidad de Genero Calima <equidaddegenero@calimaeldarien-valle.gov.co>, <prog.calidiversidad@cali.gov.co>, Programas Especiales LGBTI <programalgbti@candelaria-valle.gov.co>, Secretaría de Bienestar Social y Desarrollo Comunitario <gerenciadesarrollosocial@dagua-valle.gov.co>, Salud elaguila-valle <salud@elaguila-valle.gov.co>, poblacionvulnerable poblacionvulnerable <poblacionvulnerable@eldovio-valle.gov.co>, <educacion@elcerrito-valle.gov>, <gonzalezvillalobosalejandro@gmail.com>, poblaciondiferencial poblaciondiferencial <poblaciondiferencial@guacari-valle.gov.co>, secretariadegobierno launion-valle.gov.co <secretariadegobierno@launion-valle.gov.co>, <saludmunicipal@lacumbre-valle.gov.co>, Sti Manzano V <stimanzanov@gmail.com>, <gobierno@obando-valle.gov.co>, gobierno gobierno <gobierno@restrepo-valle.gov.co>, <gobierno@roldanillo-valle.gov.co>, enlace de genero <enlacedegeneroriofrio@gmail.com>, Salud sevilla-valle.gov.co <salud@sevilla-valle.gov.co>, <desarrollo@toto-valle.gov.co>, <diversidadsexual@tulua.gov.co>, <enlace.mujer.diversidad.trujillo@gmail.com>, <salud@ulloa-valle.gov.co>, desarrollosocial yotoco-valle <desarrollosocial@yotoco-valle.gov.co>, <bienestarydesarollo@zarzal-valle.gov.co>, <bienestarydesarrollosocial@zarzal-valle.gov.co>, <catex115@hotmail.com>, <mujervisibleyumbo@gmail.com>, <yumbosinetiquetas@gmail.com>, <oficinamujeregyotoco@gmail.com>, mujerequidadgenero mujerequidadgenero <mujerequidadgenero@vijes-valle.gov.co>, <segobierno@versalles-valle.gov.co>, <humanosprosperando@gmail.com>, <jhonmycool14@gmail.com>, <i.a.f.yjuventud@argelia-valle.gov.co>, <gobierno@bolivarvalle.com>, <enlacemujer2024@gmail.com>, <desarrollosocial@cartagovalle.gov.co>, <ortiz.ahumada82@gmail.com>, <alextrujillogiraldo@gmail.com>, <psicokatherincon06@gmail.com>, <equidaddegenero@florida-valle.gov.co>, Componente LGBTIQ <lgbtiqcomponente@gmail.com>, <alexcupai328@gmail.com>, <gobierno@argelia-valle.gov.co>, <angel.crystal23@outlook.com>, <tspaulasalcedo@gmail.com>, desarrollosocial pradera-valle.gov.co <desarrollosocial@pradera-valle.gov.co>, <sc1cabezas@gmail.com>, <etnias@pradera-valle.gov.co>, Diversidad Sexual San Pedro <diversidadsexualsanpedro@gmail.com>, Enlace Mujer y Equidad de Género <enlacelgbtisanpedro@gmail.com>, <salud@versalles-valle.gov.co>, <76versalles@gmail.com>, <gobierno@vijes-valle.gov.co>, <yumbosinetiquetaslgbtiq@gmail.com>, <mujervisibleyumbo1@gmail.com>, <desarrollosocial@alcala-valle.gov.co>, <poblacionvulnerable@ansermanuevo-valle.gov.co>, <salud@argelia-valle-gov.co>, <kellynBG20@gmail.com>, <narcikmrtik1639@gmail.com>, <enlacedemujerygenero2024@gmail.com>, <margecar73@gmail.com>, <mujer_equidad_genero@candelaria-valle.gov.co>, <albalugut@gmail.com>, <siau@hospitalelcairo-valle.gov.co>, Secretaria de Educación <educacion@elcerrito-valle.gov.co>, <educacion@roldanillo-valle.gov.co>, Manuela Barona Ibarra <manuela3102@hotmail.com>, <educacion@lavictoria-valle.gov.co>, <secretariadegobierno@launion-vallegov.co>, Oficina de Equidad de Género Alcaldía de Jamundí <oficina.equidaddegenero@jamundi.gov.co>
Cc: Secretaría Mujer y Equidad <secretariamujeryequidad@valledelcauca.gov.co>, Eliana Lizeth Rojas Suarez <erojas@valledelcauca.gov.co>, Políticas Públicas Equidad Valle <ppequidadvalle@valledelcauca.gov.co>, Margarita Maria Gutierrez Cifuentes <mgutierrez@valledelcauca.gov.co>

La Unión, Valle del Cauca, 21 de septiembre de 2026

ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA UNION VALLE DEL CAUCA 24/09/2026 14:31:56
No. Radicado SAC: N/A
Folio: 3 Anexos: 0
No. Radicado Salida SAC: 2026RS4245
Firmado por: 320-SECRETARIA DE GOBIERNO / JHON ROBERT MANZANO HINCAPIE GOBIERNO
Contenido: RESPUESTA A SOLICITUD DE INFORMACION
Destino: HABITANTES DEL MUNICIPIO

Señora
GLORIA PATRICIA REYNA SOGAMOSO
Lideresa social y defensora DDHH
Mesa de participación de víctimas Valle del Cauca 2023-2027
Correo electrónico: coordmesavictimasbuga@gmail.com

Asunto: Respuesta a solicitud de información sobre atención diferencial a mujeres y población LGBTIQ+ afectadas por el sismo ocurrido el 10 de agosto de 2026

Cordial saludo,

En atención a la solicitud remitida por la Secretaría de Mujer, Equidad de Género y Diversidad Sexual en virtud al factor de competencia, mediante la cual solicita información respecto de las medidas y acciones implementadas para la atención diferencial de las mujeres y de la población LGBTIQ+ afectadas por el sismo ocurrido el 10 de agosto de 2026, nos permitimos dar respuesta en los siguientes términos:

Solicitud 1: ¿Como se están caracterizando las mujeres afectadas?

Frente a la caracterización de las personas afectadas por el terremoto, es importante precisar que el levantamiento y registro de la información se realiza de conformidad con los lineamientos e instrumentos estandarizados por la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres (UNGRD).

En particular, el censo de la población afectada se consolida mediante el **Registro Único de Familias Afectadas por Emergencias (RUFE)**, instrumento oficial dispuesto para la recolección y registro de información relacionada con las familias afectadas por situaciones de emergencia o desastre.

De acuerdo con los registros disponibles, la información recolectada permite identificar determinadas características demográficas de la población afectada. Sin embargo, no se dispone de información estadística consolidada que permita establecer una caracterización diferencial y desagregada para cada uno de los grupos poblacionales señalados.

En consecuencia, no sería procedente afirmar que la Administración Municipal realizó, a partir del RUFE, una caracterización diferencial específica de cada uno de los siguientes grupos:

- Mujeres cabeza de hogar.
- Mujeres embarazadas o en periodo de lactancia.
- Niñas y adolescentes.
- Mujeres adultas mayores.

EVIDENCIA INFORME

- Mujeres con discapacidad.
- Mujeres rurales y campesinas.
- Mujeres pertenecientes a comunidades étnicas.
- Mujeres víctimas del conflicto armado.
- Mujeres víctimas de violencias basadas en género o violencia sexual.
- Lideresas sociales y defensoras de derechos humanos.
- Personas con orientaciones sexuales e identidades de género diversas.
- Mujeres que hayan perdido su vivienda, sus ingresos o sus medios de subsistencia.

Lo anterior no significa necesariamente que estas condiciones no estén presentes entre las personas afectadas, sino que los instrumentos o herramientas disponibles no permiten establecer, con el nivel de desagregación requerido, cuántas personas pertenecen a cada uno de estos grupos ni realizar una caracterización estadística diferenciada de ellos.

Por tanto, la caracterización realizada debe entenderse en el marco de las variables contempladas en el instrumento oficial RUFE y no como una caracterización poblacional diferencial específica de mujeres, población LGTBIQ+ u otros grupos con especial protección constitucional.

Variables de caracterización disponibles

Dentro del RUFE, la recolección de información demográfica se realiza mediante las variables y categorías definidas en el instrumento institucional. Estas permiten registrar la información necesaria para la identificación y atención de las familias afectadas, de acuerdo con los parámetros establecidos para la gestión de emergencias.

Dentro de este instrumento institucional (RUFE), la recolección de información demográfica opera bajo las siguientes variables estándar:

- 1. **Estructura e identificación familiar:** Las personas registradas se clasifican según su parentesco respecto al hogar, estableciendo la condición de **Jefe o Jefa de hogar**, cónyuge u otros familiares.
- 2. **Identificación de género:** El formulario estandarizado incluye tres variables preestablecidas para su registro: **Masculino, Femenino y Transgénero**.

Por consiguiente, le informamos que el instrumento oficial RUFE no captura ni clasifica de manera desagregada las categorías específicas consultadas en su petición (como afectación por condición socioeconómica particular, liderazgos, interseccionalidades de conflicto o desagregaciones específicas de la diversidad sexual más allá de las variables indicadas.

Solicitud 2: Necesidades propias de las mujeres durante una emergencia

Frente a la solicitud relacionada con las necesidades particulares de las mujeres durante la emergencia, específicamente respecto de la entrega de elementos de higiene menstrual, se informa que las ayudas humanitarias fueron entregadas de acuerdo con el censo oficial de personas y familias afectadas por el sismo, de acuerdo con el registro unifamiliar de emergencias (RUFE)

En consecuencia, el criterio utilizado para la entrega fue la inclusión de la persona o núcleo familiar en el registro oficial de afectados, y no su pertenencia a un determinado grupo poblacional, género, orientación sexual, identidad de género, condición étnica o cualquier otra característica personal.

La atención se desarrolló bajo criterios de integralidad, igualdad y no discriminación, procurando que las ayudas disponibles fueran entregadas a las personas y familias damnificadas que se encontraban debidamente registradas en el censo oficial.

En relación específicamente con los elementos de higiene menstrual, se informa que estos fueron contemplados dentro de los elementos de higiene entregados de acuerdo con las necesidades del grupo familiar. Entre los elementos suministrados se incluyeron:

- Toallas higiénicas.
- Jabón y elementos básicos de higiene personal.
- Papel higiénico.
- Pañitos húmedos.

Solicitud 3: Mujeres víctimas del conflicto armado nuevamente afectadas

Respecto de la identificación de mujeres víctimas del conflicto armado dentro de la población afectada por el sismo, se precisa que el mecanismo utilizado para la entrega de las ayudas humanitarias correspondió al censo oficial de personas y familias afectadas, suministrado a través de la coordinación de Gestión del Riesgo.

El formato empleado para la entrega de las ayudas no incorporó variables específicas que permitieran identificar, dentro de las personas beneficiarias, su condición de víctimas del conflicto armado ni realizar una caracterización particular de sus necesidades desde este enfoque.

Por esta razón, con la información disponible no es posible establecer estadísticamente cuántas mujeres víctimas del conflicto armado fueron atendidas ni determinar sus necesidades particulares como grupo diferencial.

No obstante, la atención de la emergencia se desarrolló teniendo como criterio la inclusión de las personas y familias afectadas en el censo oficial, procurando garantizar el acceso a las ayudas humanitarias bajo criterios de igualdad y no discriminación.

Solicitud 4: Prevención de nuevas violencias

EVIDENCIA INFORME

Frente a las medidas implementadas para prevenir situaciones de violencia o vulneración de derechos durante la emergencia, la Administración Municipal desarrolló acciones de información, orientación y acompañamiento dirigidas a la comunidad afectada.

Entre las acciones adelantadas se encuentran:

- Elaboración y difusión de piezas informativas flyer a través de las redes sociales institucionales.
- Habilitación de una línea telefónica para brindar orientación a la comunidad.
- Elaboración y difusión de videos de apoyo y orientación a la población afectada.
- Espacios de orientación y acompañamiento psicosocial.
- Difusión de la línea **106 de la Gobernación del Valle del Cauca** como mecanismo de orientación y atención.

Estas acciones fueron dirigidas a la población afectada por la emergencia, sin establecer una segmentación exclusiva por género, orientación sexual o identidad de género.

Solicitud 5: Atención a la población LGBTIQ+

En relación con la atención brindada a las personas LGBTIQ+ afectadas por el sismo, se informa que la entrega de las ayudas humanitarias se realizó con fundamento en el censo oficial de personas y familias afectadas por la emergencia.

El instrumento utilizado para la caracterización y entrega de las ayudas humanitarias no incorporó variables específicas relacionadas con la orientación sexual o la identidad de género de las personas beneficiarias. En consecuencia, la Administración Municipal no cuenta con información estadística desagregada que permita establecer cuántas personas LGBTIQ+ fueron atendidas específicamente durante la emergencia.

No obstante, la atención a la población afectada se desarrolló bajo criterios generales de igualdad, dignidad, respeto y no discriminación, sin establecer diferencias en el acceso a las ayudas humanitarias con fundamento en las condiciones personales de los beneficiarios.

En cuanto a la caracterización de la población, es importante precisar que, al no haberse incluido variables específicas sobre orientación sexual e identidad de género en el instrumento utilizado, no fue posible generar una caracterización estadística de la población LGBTIQ+ atendida. Cualquier recolección futura de este tipo de información deberá realizarse observando los principios de privacidad, confidencialidad, seguridad de la información, autodeterminación y respeto por la dignidad de las personas.

Respecto de la capacitación de los funcionarios y equipos encargados de la atención durante la emergencia, la información disponible no permite acreditar, de

manera específica, la realización de procesos de capacitación diferenciados en materia de atención a población LGBTIQ+. Por lo tanto, no resulta posible afirmar que se haya desarrollado una capacitación específica sobre prevención de la discriminación, estigmatización o revictimización de esta población, más allá de los criterios generales bajo los cuales se prestó la atención humanitaria.

La Administración Municipal reitera su compromiso con una atención basada en los principios de igualdad, dignidad y no discriminación, procurando que las personas afectadas por situaciones de emergencia puedan acceder a la asistencia humanitaria sin discriminación por razón de su orientación sexual, identidad o expresión de género, o cualquier otra condición personal.

Solicitud 6: Sensibilización de quienes atienden la emergencia

En relación con los procesos de sensibilización y capacitación dirigidos a funcionarios, contratistas, equipos de atención y demás personas que tuvieron contacto directo con la población afectada, se impartieron orientaciones relacionadas con el trato digno, respetuoso y adecuado a las personas y familias damnificadas, así como con la aplicación de los procedimientos establecidos para la atención de la emergencia y la distribución de las ayudas humanitarias.

Durante las actividades de recepción, organización y entrega de las ayudas, el personal involucrado recibió directrices para desarrollar la atención de manera ordenada, respetuosa y acorde con las condiciones particulares de la población afectada. Asimismo, se procuró que la interacción con las familias estuviera orientada por criterios de respeto, escucha y atención adecuada, reconociendo que cada hogar puede experimentar la situación de emergencia de manera diferente.

Estas acciones tuvieron como propósito que la entrega de las ayudas humanitarias no se limitara al suministro de bienes, sino que estuviera acompañada de una atención humana y respetuosa, procurando garantizar un trato digno a las personas afectadas durante las diferentes etapas del proceso.

Solicitud 7: Participación de las mujeres y organizaciones sociales

Frente a la solicitud relacionada con los espacios dispuestos para escuchar directamente a las mujeres afectadas, organizaciones de mujeres, organizaciones de víctimas, lideresas sociales, defensoras de derechos humanos y organizaciones de población LGTBIQ+, se informa que, en el marco de la atención a la emergencia ocasionada por el sismo ocurrido el 10 de agosto de 2026, la Administración Municipal, mediante la articulación de diferentes dependencias, dispuso acciones de orientación, información y acompañamiento dirigidas a las personas y comunidades afectadas.

En este contexto, se habilitaron diferentes mecanismos para facilitar el acceso de la población a la información y a los servicios institucionales, entre ellos:

EVIDENCIA INFORME

- Difusión de videos de apoyo, orientación e información a la comunidad por parte de la Secretaría de Salud.
- Espacios de orientación y acompañamiento psicosocial para las personas afectadas por la emergencia.
- Habilitación de una línea telefónica para brindar orientación y atender las inquietudes de la comunidad.
- Elaboración y difusión de piezas informativas y flyer a través de las redes sociales institucionales.
- Difusión de la línea 106 de la Gobernación del Valle del Cauca como mecanismo de orientación y atención.

Estas acciones estuvieron orientadas a garantizar que la población afectada pudiera acceder a información, orientación y acompañamiento institucional durante la emergencia.

De igual manera, se reconoce la importancia de la participación de las organizaciones sociales, organizaciones de mujeres, organizaciones de víctimas, lideresas, defensoras de derechos humanos y organizaciones de población LGTBIQ+, especialmente por su conocimiento directo de las necesidades y situaciones que se presentan en los territorios y que pueden no quedar plenamente reflejadas en los registros o cifras institucionales.

Las acciones desarrolladas durante la atención de la emergencia estuvieron principalmente dirigidas a la población afectada por el sismo, mediante mecanismos de información, orientación y acompañamiento. En consecuencia, los espacios y mecanismos señalados constituyeron canales de atención a la comunidad, sin que la información disponible permita señalar que se hayan desarrollado, de manera específica, mesas o escenarios diferenciados de participación con cada uno de los grupos y organizaciones mencionados.

Agradecemos la atención prestada.

Cordialmente,

Ing.
Jhon Robert Manzano H.
SECRETARIO DE GOBIERNO

JHON ROBERT MANZANO HINCAPIE
Secretario de Gobierno

Elaboró: Nora Ayala- Enlace de Mujer, Equidad y Género
Revisión jurídica: Ricardo Hernández – Abogado – Contratista

Gmail secretariadegobierno launion-valle.gov.co <secretariadegobierno@launion-valle.gov.co>

(sin asunto)

1 mensaje

secretariadegobierno launion-valle.gov.co <secretariadegobierno@launion-valle.gov.co>
Para: coordmesavictimasbuga@gmail.com

24 de septiembre de 2026 a las 15:14

Señora
GLORIA PATRICIA REYNA SOGAMOSO

Adjunto respuesta derecho de peticion

--
Cordialmente,

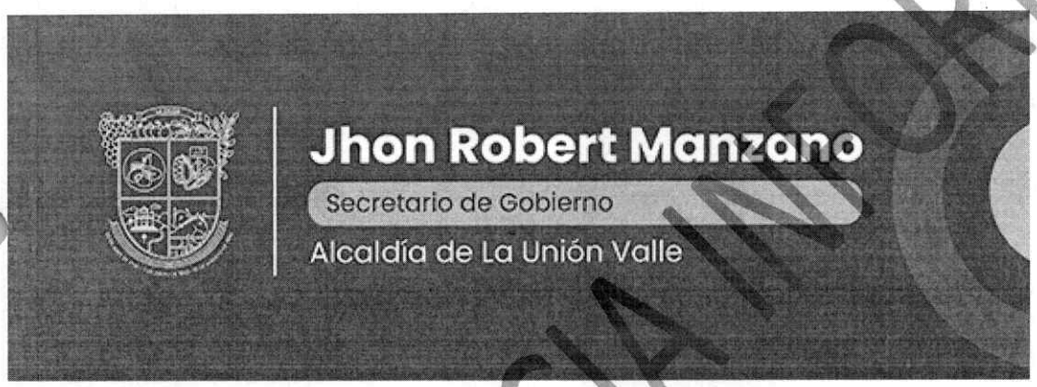

RES. DERECHO DE PETICION.pdf
1873K

EVIDENCIA INFORME

GOBERNACIÓN
Departamento del
Valle del Cauca
Secretaría de Mujer, Equidad de Género y Diversidad Sexual

paraíso de todos

EVIDENCIA INFORME

FO-M9-P3-02-V03
1.260.25- 2026240952
Santiago de Cali, 2 de septiembre de 2026

Señores
ALCALDES Y ALCALDESAS
Municipios y Distritos del Departamento del Valle del Cauca
Valle del Cauca

Asunto: Remisión por competencia – Solicitud de información sobre atención diferencial a mujeres y población LGBTIQ+ afectadas por el terremoto del 10 de agosto de 2026

Cordial saludo,

De manera atenta, me permito remitir por competencia y para el trámite correspondiente la petición relacionada en el asunto, presentada por la señora GLORIA PATRICIA REYNA SOGAMOSO, quien solicita información respecto de las medidas y acciones implementadas para la atención diferencial de mujeres y población LGBTIQ+ afectadas por el terremoto ocurrido el 10 de agosto de 2026.

En este sentido, y teniendo en cuenta que la solicitud versa sobre asuntos que se encuentran dentro del ámbito de sus competencias, se remite la petición para que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011, se adelante el trámite correspondiente y se emita la respuesta de fondo dentro de los términos legales.

Para tal efecto, la respuesta podrá ser remitida directamente a la peticionaria a través de los siguientes datos de contacto: GLORIA PATRICIA REYNA SOGAMOSO, Correo electrónico: coordmesavictimasbuga@gmail.com, Celular: 315 618 8269.

Para lo cual, adjunto PQRS.

Atentamente,

Yurani Ordoñez

YURANY ANDREA ORDOÑEZ RENGIFO
Secretaria de despacho
Secretaría de Mujer, Equidad de Género y Diversidad Sexual
Gobernación del Valle del Cauca

Proyectó: Maryl Lorena Moreno - Auxiliar administrativa
Revisó: Eliana Rojas Suarez - Asesora
Archívese en: Derechos de petición

EVIDENCIA INFORME

Guadalajara de Buga, agosto 31 de 2026

Doctora
YURANY ANDREA ORDOÑEZ RENGIFO
Secretaría de Mujer, Equidad de Género y Diversidad Sexual del Valle del Cauca
Gobernación del Valle del Cauca
Santiago de Cali

Asunto: ART. 23 C.N. Solicitud de información sobre atención diferencial a mujeres y población LGBTIQ+ afectadas por el terremoto del 10 de agosto de 2026

Respetada, reciba un cordial saludo.

Me permito dirigirme a usted, en mi condición de lideresa social, defensora de derechos humanos, mujer víctima del conflicto armado e integrante de espacios de participación efectiva de las víctimas, por el enfoque direncial mujer; con una preocupación que considero importante poner sobre la mesa frente a la situación que están viviendo muchas familias del Valle del Cauca como consecuencia del terremoto ocurrido el pasado 10 de agosto de 2026.

Como lideresa y como mujer que ha acompañado de cerca las realidades de otras mujeres, considero necesario preguntar cómo se está teniendo en cuenta que una emergencia no afecta a todas las personas de la misma manera. Las mujeres tenemos necesidades particulares que deben ser reconocidas en cualquier situación de emergencia. A esto se suman las condiciones de muchas mujeres que son madres cabeza de hogar, mujeres rurales y campesinas, mujeres mayores, mujeres con discapacidad, mujeres pertenecientes a comunidades étnicas, mujeres víctimas del conflicto armado, lideresas y defensoras de derechos humanos, entre otras.

La Ley 1448 de 2011, modificada y fortalecida por la Ley 2421 de 2024, reconoce el **enfoque diferencial, de género e interseccional**, teniendo en cuenta características como el sexo, género, orientación sexual, identidad de género, discapacidad, pertenencia étnica, condición territorial y otras circunstancias que pueden incrementar las condiciones de vulnerabilidad. La misma normativa contempla garantías especiales para mujeres, madres cabeza de hogar, lideresas y defensoras de derechos humanos, entre otros grupos.

De igual manera, la política nacional de gestión del riesgo de desastres establecida mediante la Ley 1523 de 2012 concibe la gestión del riesgo como un proceso orientado a

EVIDENCIA INFORME

proteger la vida, el bienestar, la calidad de vida y los derechos de las personas, y establece principios de participación y respeto por la diversidad

Para muchas de ellas, el terremoto no llega sobre una situación de vida fácil. Llega después de haber enfrentado desplazamiento, violencia, pérdida de familiares, dificultades económicas, pobreza, discriminación y otras situaciones derivadas del conflicto armado o de condiciones históricas de desigualdad.

Por eso considero importante hablar de una doble o incluso múltiple afectación. No porque el terremoto sea un hecho victimizante reconocido por la Ley 1448 de 2011, sino porque una misma mujer puede cargar con diferentes situaciones de vulnerabilidad que, al presentarse una emergencia, pueden profundizarse.

La respuesta institucional debe reconocer esas realidades.

1. ¿Cómo se están caracterizando las mujeres afectadas?

Quisiera conocer si dentro de la caracterización de las personas afectadas por el terremoto se está identificando de manera diferenciada a las mujeres y a la población LGBTIQ+.
En particular, **sería importante saber si se está teniendo en cuenta:**

- Mujeres cabeza de hogar.
- Mujeres embarazadas o en periodo de lactancia.
- Niñas y adolescentes.
- Mujeres adultas mayores.
- Mujeres con discapacidad.
- Mujeres rurales y campesinas.
- Mujeres pertenecientes a comunidades étnicas.
- Mujeres víctimas del conflicto armado.
- Mujeres víctimas de violencia basada en género o violencia sexual.
- Lideresas sociales y defensoras de derechos humanos.
- Personas con orientaciones sexuales e identidades de género diversas.
- Mujeres que han perdido su vivienda, sus ingresos o sus medios de subsistencia.

Considero fundamental que las mujeres no desaparezcan dentro de una cifra general de personas damnificadas. Caracterizar significa conocer sus necesidades reales para poder brindar una atención adecuada.

2. Necesidades propias de las mujeres durante una emergencia

Quisiera preguntar especialmente si dentro de las ayudas humanitarias o kits de atención se están considerando las necesidades propias de las mujeres.
Por ejemplo, las mujeres menstruamos y necesitamos elementos de higiene menstrual incluso cuando estamos atravesando una emergencia.
Por esta razón, solicito información sobre si se están entregando o se tiene previsto entregar kits de higiene menstrual que incluyan, según las necesidades identificadas, elementos como:

- Toallas higiénicas.

EVIDENCIA INFORME

- Protectores diarios.
- Ropa interior.
- Jabón y elementos básicos de higiene personal.
- Papel higiénico.
- Pañitos húmedos.
- Bolsas o elementos adecuados para la disposición de residuos.
- Otros elementos necesarios para garantizar una adecuada higiene y dignidad durante el periodo menstrual.

También considero importante conocer si los lugares de alojamiento temporal cuentan con acceso adecuado a agua, baños seguros, privacidad, iluminación y condiciones de higiene, especialmente para mujeres, niñas y adolescentes.
Este punto puede parecer sencillo, pero para una mujer que ha perdido su vivienda o que se encuentra en un albergue, poder vivir su periodo menstrual con privacidad, higiene y dignidad también es una forma de garantizar sus derechos.

3. Mujeres víctimas del conflicto armado nuevamente afectadas

Me preocupa especialmente la situación de las mujeres que ya han sido víctimas del conflicto armado y que ahora deben enfrentar las consecuencias de esta emergencia.
Muchas de ellas son madres cabeza de hogar y han tenido que reconstruir sus vidas después del desplazamiento, la violencia, la pérdida de familiares o la pérdida de sus medios de subsistencia.
Por ello pregunto:

- ¿Se está identificando dentro de la población afectada quiénes son mujeres víctimas del conflicto armado y qué necesidades particulares presentan?
- ¿Existe articulación entre la Secretaría de Mujer, Equidad de Género y Diversidad Sexual, la Unidad para las Víctimas, las administraciones municipales, Gestión del Riesgo, Salud y demás entidades responsables para evitar que estas mujeres tengan que comenzar nuevamente desde cero sin una respuesta institucional que reconozca su historia?

La Ley 1448 de 2011 y sus modificaciones reconocen la importancia del enfoque diferencial y de género. Si bien el terremoto debe ser atendido desde la política de gestión del riesgo de desastres, considero que la condición de víctima del conflicto armado no desaparece porque ocurra una emergencia natural.
Por el contrario, esa condición debe ser tenida en cuenta para comprender mejor las necesidades de cada persona.

4. Prevención de nuevas violencias

También quisiera conocer qué medidas se están tomando para prevenir que las condiciones generadas por la emergencia aumenten los riesgos para las mujeres y la población LGBTIQ+.
En situaciones de emergencia pueden aparecer o incrementarse riesgos relacionados con:

- Violencia basada en género.
- Violencia sexual.

EVIDENCIA INFORME

- Violencia intrafamiliar.
- Acoso.
- Explotación.
- Discriminación.
- Trata de personas.
- Riesgos para niñas y adolescentes.
- Violencias o discriminación contra personas LGBTIQ+.

Por ello, es importante que los espacios de alojamiento temporal, entrega de ayudas y atención institucional cuenten con rutas claras para denunciar y recibir atención cuando se presente una situación de violencia o vulneración de derechos.

5. Atención a la población LGBTIQ+

De igual manera, solicito conocer cuáles son las medidas específicas que se están desarrollando para garantizar que las personas LGBTIQ+ afectadas por el terremoto reciban una atención respetuosa, digna y libre de discriminación.
Me gustaría conocer si en la caracterización se está teniendo en cuenta la orientación sexual y la identidad de género, garantizando siempre la privacidad, la seguridad y el respeto por la autodeterminación de cada persona.

También sería importante conocer qué capacitación han recibido los funcionarios y equipos que están atendiendo a esta población para evitar situaciones de discriminación, estigmatización o revictimización.

6. Sensibilización de quienes atienden la emergencia

Como lideresa social considero que no basta con disponer de ayudas. También es necesario mirar a los ojos a las personas, escuchar sus historias y entender que cada familia vive la emergencia de una manera diferente.
Por eso **quisiera conocer qué procesos de sensibilización y capacitación** se están realizando con los funcionarios, contratistas, equipos de atención y demás personas que tienen contacto directo con la población afectada.

Es fundamental que estos equipos conozcan y apliquen los enfoques de género, diferencial, derechos humanos e interseccionalidad, pero también que tengan algo que considero igualmente importante: sensibilidad y capacidad de escuchar sin juzgar ni discriminar.
Una mujer que llega a pedir ayuda después de perder su vivienda no debería tener que explicar varias veces su situación ni sentirse cuestionada por su condición.

7. Participación de las mujeres y organizaciones sociales

Finalmente, **quisiera conocer qué espacios se han dispuesto para escuchar** directamente a las mujeres afectadas, a las organizaciones de mujeres, a las organizaciones de víctimas, a las lideresas sociales, defensoras de derechos humanos y organizaciones de población LGBTIQ+.

EVIDENCIA INFORME

Quienes estamos en los territorios podemos aportar información que muchas veces no aparece en las cifras institucionales.

La comunidad no debe ser solamente receptora de ayudas; también debe ser escuchada y tenida en cuenta en la construcción de las respuestas.
Un llamado desde la dignidad

Esta solicitud la realizo con respeto por el trabajo que vienen desarrollando las instituciones, pero también con la responsabilidad que tenemos quienes ejercemos liderazgo social de preguntar, hacer seguimiento y ayudar a que las políticas públicas lleguen realmente a quienes más las necesitan.

El terremoto puede haber afectado viviendas, infraestructura y bienes materiales, pero detrás de cada vivienda afectada hay una familia, una historia y unas necesidades particulares.

Y detrás de muchas de esas familias hay mujeres que sostienen sus hogares, cuidan a sus hijos, cuidan a otros familiares, trabajan, lideran sus comunidades y, muchas veces, han tenido que reconstruir sus propias vidas después de haber sido víctimas del conflicto armado.

Por eso hago un llamado para que la respuesta frente a esta emergencia tenga rostro de mujer, tenga enfoque diferencial y tenga como centro la dignidad humana.

- Que ninguna mujer sea invisible dentro de las cifras.
- Que ninguna madre cabeza de hogar tenga que escoger entre alimentar a sus hijos y atender sus propias necesidades.
- Que ninguna niña o adolescente tenga que vivir su menstruación sin condiciones mínimas de higiene y privacidad.
- Que ninguna mujer víctima del conflicto tenga que enfrentar sola una nueva situación de emergencia.
- Y que ninguna persona sea discriminada por su orientación sexual o identidad de género cuando acude a una institución buscando ayuda.

En este sentido, respetuosamente solicito a la **Secretaría de Mujer, Equidad de Género y Diversidad Sexual del Valle del Cauca**, informe las acciones que actualmente desarrolla y las medidas que tiene previstas para garantizar una atención diferencial, digna, humana y libre de discriminación para las mujeres y población LGBTIQ+ afectadas por el terremoto del 10 de agosto de 2026.

Agradezco la atención prestada y quedo atenta a la respuesta de la Secretaría, así como a la posibilidad de participar en espacios de diálogo y seguimiento que permitan fortalecer la respuesta institucional desde las voces de las mujeres y de las comunidades afectadas.

EVIDENCIA INFORME

Cordialmente,



GLORIA PATRICIA REYNA SOGAMOSO
Enfoque Diferencial Mujer
Lideresa Social y Defensora DDHH
Mesa de Participación de Victimas Valle del Cauca 2023-2027.
Correo electrónico: coordmesavictimasbuga@gmail.com / Cel 3156188269

Copia: Dr. Iván Andrés Lozano, Profesional Defensoria del Pueblo, secretaria técnica de la Mesa.
Dr. Gerson Vergara, Defensor Regional del Pueblo, dependencia secretaria técnica de la Mesa.
Dr. Raúl Fernando Núñez Marín, Procurador regional de instrucción del Valle del Cauca
Srs. Procuraduría Delegada para el post-conflicto
Srs. Unidad para la Atención de Víctimas Regional Valle.

EVIDENCIA INFORME

EVIDENCIA INFORME

La Union Valle, 09 de septiembre de 2026

PARA: JHON ROBERT MANZANO HINCAPIE – Secretario de Gobierno

DE: OSCAR MAURICIO CARDONA GARCIA – Secretario de agricultura y medio ambiente.

ASUNTO: Respuesta a 2026RI2429 solicitud de información relacionada con la atención a mujeres y población LGBTIQ+ afectadas por el sismo del 10 de agosto de 2026

En atención a la solicitud de información remitida por la Secretaría de Gobierno, relacionada con el derecho de petición presentado por la señora GLORIA PATRICIA REYNA SOGAMOSO, respecto de las medidas y acciones implementadas para la atención diferencial de mujeres y población LGBTIQ+ afectadas por el sismo ocurrido el 10 de agosto de 2026, la Secretaría de Agricultura y Medio Ambiente se permite informar lo siguiente, dentro del ámbito de las competencias y actuaciones desarrolladas durante la atención de la emergencia:

1. Actuaciones desarrolladas por la Secretaría de Agricultura y Medio Ambiente
Con ocasión de la emergencia ocasionada por el sismo del 10 de agosto de 2026, la Secretaría de Agricultura y Medio Ambiente fue designada para apoyar y coordinar las actividades relacionadas con el centro de acopio y la entrega de ayudas humanitarias destinadas a la población damnificada.

En desarrollo de dicha labor, esta Secretaría realizó las actividades logísticas y operativas correspondientes a la recepción, organización y distribución de las ayudas humanitarias, tomando como base la información oficial suministrada por la Alcaldía Municipal y la coordinación de Gestión del Riesgo, particularmente el censo de personas y familias afectadas por la emergencia.

Por lo anterior, la Secretaría de Agricultura y Medio Ambiente no realizó de manera autónoma la identificación, selección o caracterización de la población damnificada, sino que procedió a atender a las personas previamente registradas en el censo oficial establecido por las autoridades competentes.

2. Criterio utilizado para la entrega de las ayudas humanitarias
Las entregas de las ayudas humanitarias se efectuaron de acuerdo con el censo oficial de personas y familias afectadas por el sismo, suministrado por la administración municipal a través de la coordinación de Gestión del Riesgo.

En consecuencia, el criterio utilizado para la entrega fue la inclusión de la persona o núcleo familiar en el registro oficial de afectados, y no su pertenencia a un determinado grupo poblacional, género, orientación sexual, identidad de género, condición étnica o cualquier otra característica personal.

La atención se desarrolló bajo un criterio de integralidad, igualdad y no discriminación, procurando que las ayudas disponibles fueran entregadas a las personas damnificadas que se encontraban debidamente registradas en el censo oficial.

3. Caracterización diferencial de mujeres y población LGBTIQ+
Respecto de la solicitud relacionada con la identificación diferenciada de mujeres y población LGBTIQ+, se precisa que el formato oficial utilizado para la entrega de las ayudas humanitarias no contempla variables específicas destinadas a identificar o diferenciar a las personas beneficiarias por orientación sexual, identidad de género u otras categorías de enfoque diferencial de género.

En ese sentido, la Secretaría de Agricultura y Medio Ambiente no cuenta, dentro de los registros correspondientes a las entregas realizadas, con una base de datos que permita establecer de manera específica cuántas de las personas atendidas corresponden a mujeres cabeza de hogar, mujeres embarazadas o lactantes, mujeres adultas mayores, mujeres con discapacidad, mujeres rurales o campesinas, mujeres pertenecientes a comunidades étnicas, mujeres víctimas del conflicto armado, víctimas de violencias basadas en género, lideresas sociales, defensoras de derechos humanos o personas con orientaciones sexuales e identidades de género diversas.

Lo anterior obedece a que la Secretaría actuó con fundamento en el instrumento oficial de caracterización y censo proporcionado por la Administración Municipal y la coordinación de Gestión del Riesgo, sin modificar o adicionar las variables establecidas en dicho instrumento.

Por tanto, no sería procedente afirmar que se realizó una caracterización diferencial de dichos grupos por parte de esta Secretaría, toda vez que la información utilizada para la entrega de las ayudas no contenía tales variables.

4. Atención integral y principio de no discriminación
Si bien las entregas no fueron diferenciadas en los registros por razón de género, orientación sexual o identidad de género, es importante señalar que las ayudas humanitarias fueron destinadas a la población afectada registrada oficialmente, sin establecer distinciones o exclusiones por estas condiciones.

La actuación de la Secretaría estuvo orientada a garantizar una atención general e integral a las personas y familias damnificadas, de acuerdo con la disponibilidad de

ayudas y con la información oficial suministrada por las autoridades responsables de la identificación de la población afectada.

En este sentido, la ausencia de una clasificación específica en el formato de entrega no significó la exclusión de mujeres o personas LGBTIQ+, sino que correspondió al modelo de registro y caracterización definido para la atención de la emergencia.

5. Mujeres víctimas del conflicto armado y otros enfoques diferenciales
Frente a la identificación de mujeres víctimas del conflicto armado que hubiesen resultado nuevamente afectadas por la emergencia, se informa que esta Secretaría no realizó una verificación o caracterización específica de dicha condición, dado que su actuación estuvo circunscrita a la operación del centro de acopio y a la entrega de ayudas con fundamento en el censo oficial de damnificados.

La identificación de condiciones particulares de vulnerabilidad, así como la articulación institucional requerida para brindar una atención diferencial, corresponde a las autoridades y entidades competentes dentro del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y a las entidades responsables de las respectivas políticas poblacionales, de víctimas, salud, género y protección de derechos.

En consecuencia, cualquier información específica sobre mujeres víctimas del conflicto armado, población LGBTIQ+ u otros grupos con enfoque diferencial deberá ser consultada y consolidada con las dependencias y entidades que cuentan con las competencias y registros correspondientes.

6. Prevención de violencias y atención de situaciones de vulneración de derechos
En el marco de las actividades desarrolladas por esta Secretaría, relacionadas específicamente con el acopio y distribución de ayudas humanitarias, no se implementaron rutas especializadas para la atención de violencias basadas en género, violencia sexual, violencia intrafamiliar, trata de personas u otras situaciones de vulneración de derechos, por cuanto dichas actuaciones no correspondieron al objeto específico de las funciones asignadas a esta dependencia durante la emergencia.

No obstante, cualquier situación que hubiese sido puesta en conocimiento del personal durante las actividades atención habría debido ser orientada hacia las autoridades o entidades competentes, de acuerdo con las rutas institucionales establecidas.

7. Atención a población LGBTIQ+
En relación con la población LGBTIQ+, se reitera que el mecanismo de entrega de ayudas utilizado se fundamentó en el censo oficial de personas afectadas y no incorporó dentro del formato de entrega una variable específica para registrar la orientación sexual o identidad de género de los beneficiarios.

EVIDENCIA INFORME

Por tal razón, esta Secretaria no dispone de información estadística que permita determinar cuántas personas LGBTIQ+ fueron atendidas específicamente.

La atención realizada se efectuó bajo criterios generales de igualdad, dignidad y no discriminación, atendiendo a las personas incluidas en el censo oficial de afectados, independientemente de sus condiciones personales.

8. Sensibilización del personal
Durante el desarrollo de las actividades de recepción, organización y entrega de ayudas humanitarias, el personal involucrado atendió a la población damnificada conforme a las directrices impartidas para la atención de la emergencia y a los procedimientos establecidos para la distribución de las ayudas.

En cuanto a procesos específicos de capacitación o sensibilización en enfoque de género, diversidad sexual, prevención de violencias o atención diferencial, esta Secretaría no cuenta con registros de haber desarrollado capacitaciones específicas sobre dichas materias dentro del operativo de entrega de ayudas, por lo que la información correspondiente deberá ser solicitada a las dependencias competentes que hayan adelantado este tipo de acciones.

9. Participación de organizaciones sociales y población diferencial
Las actividades desarrolladas por esta Secretaría estuvieron específicamente relacionadas con la coordinación del centro de acopio y la distribución de ayudas humanitarias a las personas registradas en el censo oficial de damnificados.

En consecuencia, no estuvo a cargo de esta dependencia la implementación de espacios específicos de participación de organizaciones de mujeres, organizaciones de víctimas, lideresas sociales, defensoras de derechos humanos u organizaciones de población LGBTIQ+ para efectos de la caracterización diferencial de la población afectada.

10. Conclusión
En síntesis, la Secretaría de Agricultura y Medio Ambiente, en cumplimiento de la función asignada durante la emergencia ocasionada por el sismo del 10 de agosto de 2026, realizó la coordinación operativa del centro de acopio y la entrega de ayudas humanitarias con fundamento en el censo oficial de personas y familias afectadas suministrado por la Alcaldía Municipal y la coordinación de Gestión del Riesgo.

Las ayudas fueron entregadas a las personas que se encontraban registradas como afectadas, bajo un criterio de atención integral y sin discriminación por razón de sexo, género, orientación sexual, identidad de género, condición étnica, edad u otras circunstancias personales.

No obstante, se deja expresamente señalado que el formato oficial utilizado para registrar las entregas no contemplaba variables específicas de caracterización relacionadas con género, orientación sexual, identidad de género, condición de víctima del conflicto armado u otras categorías de enfoque diferencial, razón por la cual esta Secretaría no dispone de información desagregada que permita responder estadísticamente a cada una de las categorías planteadas en la solicitud.

Por lo anterior, la información relacionada con la caracterización diferencial de la población afectada, las medidas específicas de atención a mujeres y población LGBTIQ+, la identificación de víctimas del conflicto armado, las rutas de prevención y atención de violencias, los procesos de capacitación en enfoque diferencial y los espacios de participación de organizaciones sociales deberá ser complementada, en lo que corresponda, por las dependencias y entidades que dentro de sus competencias hayan desarrollado dichas acciones o cuenten con los respectivos registros.

La Secretaría de Agricultura y Medio Ambiente reitera su disposición para continuar articulando las acciones que sean requeridas en el marco de la gestión del riesgo y la atención integral de la población afectada por la emergencia.

Atentamente,

OSCAR MAURICIO CARDONA GARCIA
Secretario de Agricultura y Medio Ambiente

EVIDENCIA INFORME

Alcaldía de La Unión Valle	ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA UNIÓN VALLE DEL CAUCA NIT: 891.901.109-3	PÁGINA **1** DE **1**	UNO CAPITAL VITIVINICOLA La Unión Valle
		CÓDIGO: PI-CA-FR-01	
	MEMORANDO	VERSIÓN: 02	
		FECHA DE EMISIÓN: 03/06/2026	

EVIDENCIA INFORME

La Unión, Valle del Cauca, septiembre 11 de 2026

DE: **MYRIAN GIRALDO MONTOYA** – Secretaria de Desarrollo Social

PARA: DR. JHON ROBERTH MANZANO HINCAPIE – Secretario de Gobierno

Asunto: Respuesta RI 2428 - Solicitud de información sobre la atención diferencial a mujeres y población LGTBIQ+ afectada por el terremoto del 10 de agosto de 2026.

Cordial saludo,

Dando respuesta al RI del asunto, me permito informar que desde esta secretaria no se canalizo información relacionada con los diferentes procesos de atención realizados durante el manejo de la contingencia por el terremoto del 10 de agosto de 2026, sin embargo, se estuvo muy presente en el proceso de atención en el albergue, el cual funciono en las instalaciones del Coliseo Angelino Garzón y tuvo una duración de 17 días.

En este espacio se atendió un numero de 42 personas de las cuales 18 fueron mujeres, 4 de esas mujeres eran menores de 14 años, durante la estancia en el albergue se garantizo los insumos necesarios para la higiene personal de las mujeres que se encontraban en el lugar, haciendo entrega de kits los cuales fueron aportados por particulares y por las donaciones recibidas en el centro de acopio

Por diversos requerimientos no se pudo dar respuesta con anterioridad a esta solicitud.

Cordialmente,

MYRIAN GIRALDO MONTOYA
Secretaria de Desarrollo Social

ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA UNION 11/09/2026 18:34:29
VALLE DEL CAUCA
No. Radicado SAC: 2026RI2474 Folio: 0 Anexos: 0
Firmado por: MYRIAN GIRALDO MONTOYA
Contenido: Respuesta RI 2428 - Solicitud de información sobre la atención diferencial a mujeres y población LGTBIQ+ af...
Responde: JHON ROBERT MANZANO HINCAPIE GOBIERNO
Recibe: MYRIAN GIRALDO MONTOYA
Fecha Vencimiento: 05/10/2026

Gmail **Asuntos Religiosos La Union <asuntosreligiososlaunion@gmail.com>**

Derecho de peticion

2 mensajes

Asuntos Religiosos La Union <asuntosreligiososlaunion@gmail.com> 22 de septiembre de 2026 a las 15:57
Para: privada@launion-valle.gov.co

Adjunto derecho de petición

derecho de peticion.docx
552K

SECRETARIA PRIVADA Y GESTION DE RIESGO <privada@launion-valle.gov.co> 22 de septiembre de 2026 a las 16:52
Para: Asuntos Religiosos La Union <asuntosreligiososlaunion@gmail.com>

En atención a su consulta respecto a los criterios y variables utilizados para la caracterización de las mujeres y la población LGTBIQ+ afectadas por el reciente evento sísmico en el municipio de La Unión, Valle del Cauca, nos permitimos informar lo siguiente:

El censo de la población afectada por el terremoto se lleva a cabo estrictamente bajo los lineamientos e instrumentos estandarizados por la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres (UNGRD). Específicamente, los registros se consolidan a través del **Registro Único de Familias Afectadas por Emergencias (RUFE)**, que corresponde al formato oficial establecido a nivel nacional para la atención de desastres.

Dentro de este instrumento institucional (RUFE), la recolección de información demográfica opera bajo las siguientes variables estándar:

1. **Estructura e identificación familiar:** Las personas registradas se clasifican según su parentesco respecto al hogar, estableciendo la condición de **Jefe o Jefa de hogar**, cónyuge u otros familiares.
2. **Identificación de género:** El formulario estandarizado incluye tres variables preestablecidas para su registro: **Masculino, Femenino y Transgénero**.

Por consiguiente, le informamos que el instrumento oficial RUFE no captura ni clasifica de manera desagregada las categorías específicas consultadas en su petición (como afectación por condición socioeconómica particular, liderazgos, interseccionalidades de conflicto o desagregaciones específicas de la diversidad sexual más allá de las variables indicadas).

Agradecemos su interés en el seguimiento a los procesos de atención de emergencias en nuestro municipio y quedamos a su disposición para cualquier inquietud adicional.

Libre de virus.www.avg.com

El mar, 22 sept 2026 a las 15:57, Asuntos Religiosos La Union (<asuntosreligiososlaunion@gmail.com>) escribió:
> Adjunto derecho de petición

EVIDENCIA INFORME

FUNDACIÓN CRISTIANA EL VERDADERO PAN DE VIDA
"FEVPV"

07/09/2026.

ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA UNION VALLE DEL CAUCA 07/09/2026 09:49:02
No. Radicado SAC: 2026PQR2688
Folio: 1 Anexos: 0
Firmado por: ENTIDADES MUNICIPIO DE LA
Contenido: SOLICITUD PERMISO
Responde: JHON ROBERT MANZANO HINCAPIE GOBIERNO
Recibe: MILTON CESAR CAMPIÑO VALENCIA
Fecha Vencimiento: 28/09/2026

Doctor
Germán Villaquirán
Alcalde
Señor (a).
Secretario de Gobierno
Señor (a).
Enlace Asuntos Interreligiosos
La Unión - Valle

Referencia	Permiso realización evento cristiano
Lugar	Parque Central
Días	Viernes 11 de septiembre. Hora: 1-6 pm.

AÍDA HERNÀNDEZ MARTÍNEZ, en calidad de representante legal de la Fundación el Verdadero Pan de Vida, por medio del presente escrito, elevo Solicitud a fin de gestionar y obtener los respectivos permisos en el desarrollo de actividades cristianas, música, repartir Biblias, oración y consejería de existir alguien que requiera, charlas. Entre Otras.

- Lugar: Parque San Central.
- Días: viernes 11 de septiembre.
- Horario: 1 – 6 pm.
- Tipo de actividad: Música religiosa, entrega de material cristiano (biblias-tratados), charlas, etc.

Soporte Jurídico.

Marco Constitucional

- Declaración de Derechos Humanos, art 18[1].
- Constitución Política de Colombia, arts 18 , 19 y ss.
- Ley 133 de 1994.
- Jurisprudencia: Sentencia T-575/16, Corte Constitucional

Cordialmente;

AÍDA HERNÁNDEZ MARTÍNEZ
Rte Legal
Fundación El Verdadero Pan de Vida.
No. Telefónico: 312-3862184.
Mail: elverdaderopandevida5@gmail.com

[1] "Toda persona tiene derecho a la libertad de pensamiento, de conciencia y de religión; este derecho incluye la libertad de cambiar

EVIDENCIA INFORME

EL SUSCRITO SECRETARIO DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE LA UNIÓN, VALLE DEL CAUCA

CONCEDE PERMISO DE OCUPACION DE ESPACIO PUBLICO

La señora **AIDA HERNANDEZ MARTINEZ,** Represéntate legal de la Fundación Cristiana el Verdadero Pan de Vida, solicita el préstamo del parque principal Argemiro escobar cardona para desarrollar actividad que a continuación se relaciona:

ACTIVIDAD	Se realizará un evento cristiano donde se desarrollará -Una actividad que consta de Música religiosa, entrega de material cristiano (Biblias-tratados), charlas, etc.
UBICACION	Municipio de la unión valle
BARRIO	Parque principal Argemiro Escobar Cardona
FECHA Y HORA	Viernes 11 de septiembre de 2026 **Hora**: El evento está autorizado 01:00 pm a 06:00pm
VIGENCIA	un (1) día

Observaciones: cabe indicar que, para el buen desarrollo de la actividad deberá acogerse a las medidas decretadas por la administración Municipal.

- Si utiliza cabina de sonido se solicita mantener el volumen en un nivel moderado de manera que no perturbe a las personas que se encuentra en el lugar disfrutando del parque
- Si la Administración Municipal tiene un evento programado en la misma fecha, el permiso será automáticamente derogado para ese día.
- El horario permitido para el evento está autorizado desde las 01:00 pm a 06:00 pm
- Se debe conservar el lugar limpio.

En caso de incumplimiento a las observaciones indicadas, será revocada la decisión adoptada por parte de la Administración Municipal.

VIGENCIA: Hasta el doce (12) de septiembre del 2026

Dado en el municipio de La Unión, Valle del Cauca, a los ocho (08) días del mes de septiembre de 2026

Ing.
Jhon Robert Manzano H.
SECRETARIO DE GOBIERNO

JHON ROBERT MANZANO HINCAPIÉ
Secretario de Gobierno

Proyectó: Nohora Ayala – Enlace asuntos interreligioso, mujer equidad y género.

EVIDENCIA INFORME

Gmail secretariadegobierno launion-valle.gov.co <secretariadegobierno@launion-valle.gov.co>

Adjunto permiso

1 mensaje

secretariadegobierno launion-valle.gov.co <secretariadegobierno@launion-valle.gov.co>
Para: "elverdaderopandevida5@gmail.com" <elverdaderopandevida5@gmail.com>

9 de septiembre de 2026 a las 9:22

Buenos dias

Señora
AIDA HERNANDEZ MARTINEZ

Adjunto permiso para el evento

--
Cordialmente,

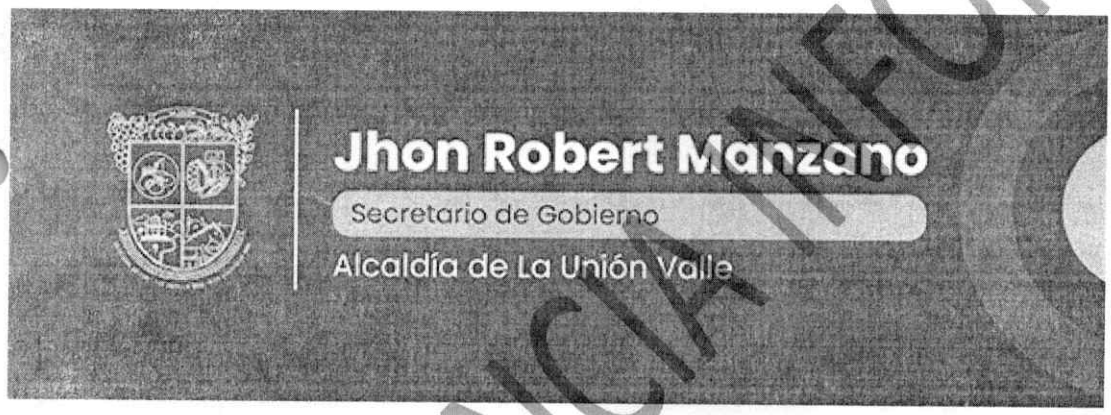

permiso.pdf
281K

EVIDENCIA INFORME

De la manera más cordial, se invita al 3er Consejo de Política Social, teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 207 de la Ley 1098 de 2006, Código de la infancia y adolescencia "En todos los departamentos, municipios y distritos deberán sesionar Consejos de Política Social… Al menos cuatro veces por año", y el decreto 0936 de 2013 "por el cual se reorganiza el SNBF, se reglamenta el inciso primero del artículo 205 de la Ley 1098 de 2006 y se dictan otras disposiciones".

Fecha: 23 de septiembre 2026
Hora: 9:00 am – 11 am
Lugar: Virtual
https://meet.google.com/epm-nxox-pjq

A continuación, se presenta la agenda a desarrollar:

1. Saludo y bienvenida
2. Llamado a lista y verificación de quorum.
3. Instalación por parte del señor alcalde Germán Alfonso Villaquirán Hurtado
4. Socialización y reporte de gestión de riesgo de la población censada por afectaciones del terremoto. UNGDR. Secretaria privada y gestión de riesgo.
5. Reporte de niños, niñas y adolescentes lesionados por el terremoto. Subsecretaria de salud.
6. Reporte de las afectaciones en las instituciones educativas y sus sedes a causa del terremoto.
7. Reporte de las afectaciones en las unidades de servicio de atención en la primaria infancia. Departamento administrativo de planeación.
8. Socialización de los modelos de flexibilización de atención para la primera infancia. Operador ASOHIVA – FUNDACIÓN HUELLAS CREADAS. – HOGAR INFANTIL EL JARDIN.
9. Proposiciones y varios

La Asistencia al Consejo de Política Social es de carácter obligatorio e indelegable.

Atentamente,

GERMÁN ALFONSO VILLAQUIRÁN H.
Alcalde Municipal

Elaboró: Gloria Patricia Gómez T. profesional universitario - subsecretaria de educación
Revisó: Myrian Giraldo Montoya – secretaria de desarrollo social
Aprobó: Germán Alfonso Villaquirán H. alcalde municipal

EVIDENCIA INFORME

La Unión Valle, septiembre 08 de 2026

PARA:
Secretaria Privada y gestión del riesgo.
Departamento Administrativo de Hacienda del Municipio.
Departamento Administrativo de Planeación.
Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional.
Secretaría de Movilidad.
Secretaría de Gobierno.
Secretaría de Infraestructura física.
Secretaría de Desarrollo Social.
Secretaría de Agricultura y Medio Ambiente.
Subsecretaría de Vivienda.
Subsecretaria de Educación
Subsecretaría de Salud.
Subsecretaría de Deporte y Recreación.
Subsecretaría de Cultura.
Subsecretaría de Emprendimiento y Turismo.
Inspección de Tránsito y Transporte.
Comisaria de Familia
Coordinadora del adulo mayor.
Enlace de Víctimas
Enlace de la municipal para la población LGBTI.
Enlace municipal para la mujer y la equidad de género.
Enlace de la mesa y/o comité de libertad de conciencia y de cultos religiosos.
Enlace de discapacidad.
Enlace de juventud
Enlace de Renta ciudadana
Enlace municipal de primera infancia, niñez, adolescencia y fortalecimiento familiar
Programa inclusión educativa y social (invitada)
Psicóloga de apoyo – subsecretaria de educación (invitada)

DE: GERMAN ALFONSO VILLAQUIRÁN HURTADO

ASUNTO: Convocatoria 3er CONSEJO DE POLÍTICA SOCIAL -COMPOS-

La Unión Valle del Cauca, septiembre de 2026

Señores
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE LA UNIÓN VALLE DEL CAUCA
Entidad Contratante

Señores
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE HACIENDA
E. S. D.

REF.: CERTIFICACIÓN PARA EFECTOS DE RETENCIÓN EN LA FUENTE. LEY 1819 DE 2016 – RENTAS DE TRABAJO.

CERTIFICACIÓN BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO

Yo, NOHORA ELENA AYALA MARLES identificado con cédula de ciudadanía No.29.617.288 expedida en La Unión Valle, con el fin de dar cumplimiento a las disposiciones establecidas en la Ley 1819 de 2016 y del parágrafo 2 de artículo 383 del Estatuto Tributario, manifiesto bajo gravedad de juramento que:

Para efectos de la aplicación de la tabla de retención en la fuente establecida en el artículo 383 del Estatuto Tributario, la cual se le aplica a los pagos o abonos en cuenta por concepto de ingresos por honorarios y por compensación por servicios personales, **"He contratado o vinculado más de un trabajador asociado a mi actividad económica por al menos noventa (90) días continuos o discontinuos". (Parágrafo 2 art.383 E.T.)**

SI ( ) NO (X)

De la misma manera, en el momento en que contrate o vincule más de un trabajador asociado a mi actividad económica, me comprometo a informar oportunamente, para los efectos contemplados en la precitada norma.

Cordialmente,

NOHORA ELENA AYALA MARLES
C.C. 29.617.288 expedida en La Unión Valle.
Contratista PS-308-2026

La Unión, Valle del Cauca, septiembre de 2026

Señores
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE HACIENDA
La Unión Valle del Cauca

Cordial Saludo,

La presente tiene por objeto solicitarles **NO** se me aplique la retención en la fuente a título de impuesto de renta, de acuerdo con lo indicado en el artículo 173 de la ley 1450 de junio 16 de 2011, en razón de que en mi calidad de trabajador independiente responsable del régimen simplificado, de acuerdo con el R.U.T a ustedes anexado, devengo un valor inferior al exigido por la misma. Es así como, en cumplimiento del Decreto 3590 de 2011, para la aplicación del artículo declaro que el monto de mis ingresos mensuales por ejecución del contrato de Prestación de Servicios que tengo con el MUNICIPIO DE LA UNION VALLE NIT 891.901.109-3 es de TRES MILLONES TRES MIL TRECIENTOS SETENTA PESOS MONEDA CORRIENTE ($3.003.370) M/CTE y, no cuento con contratos de Prestación de Servicios adicionales al presente.

Por lo anterior, mis ingresos mensuales no superan la suma de los NUEVE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS PESOS ($9.557.700) establecida en la norma referida anteriormente. De tal manera, solicito la aplicación de la liquidación de mi retención en la fuente de acuerdo con el artículo 383 del Estatuto Tributario.

En el momento en que inicie otro contrato o en que mis ingresos mensuales, superen el monto de los 300UVTs, me comprometo a darles aviso oportuno. la anterior declaración la realizo bajo gravedad de juramento.

Atentamente,

NOHORA ELENA AYALA MARLES
C.C 29.617.288
Contratista PS-308-2026

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141154290359

(415)7707212489984(8020) 000014115429035 9

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
2 9 6 1 7 2 8 8	9	Impuestos y Aduanas de Tuluá	2 1	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	29617288	

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio	
COLOMBIA	1 6 9	Valle del Cauca 7 6	La Unión	4 0 0

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
AYALA	MARLES	NOHORA	ELENA

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Valle del Cauca 7 6	La Unión 4 0 0

41. Dirección principal
CR 15 # 12 7 BRR LA CRUZ

42. Correo electrónico ayalanora8m@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 0 4 5 9 9 9 8 9	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
8 2 1 1	2 0 1 0 0 1 0 7						

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
4 9																									

53. Código 49 - No responsable de IVA

Usuarios aduaneros

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10

54. Código

11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2025-01-10 / 04:35:14PM

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre AYALA MARLES NOHORA ELENA

985. Cargo CONTRIBUYENTE

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

Certificación
Bancaria

Martes, 06 de enero de 2026

A quien pueda interesar

Bancolombia S.A. se permite informar que NOHORA ELENA AYALA MARLES identificado(a) con CC 29617288, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el Banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura aaaa-mm-dd	Estado	Saldo
Cuenta Ahorros	73356114423	2016-02-25	ACTIVO	*****

*Importante: Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.
*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia a los siguientes números: Medellín - Local: (57-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (57-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (57-5) 361 88 88 - Cali - Local: (57-2) 554 05 05 Resto del país: 01800 09 12345.Sucursales telefónicas en el exterior: España(34) 900 995 717 - Estados Unidos(1) 1 866 379 97 14.

Catalina Cortés Uribe.
Gerente Servicios Contact Center & BPO

Bancolombia

Bancolombia nunca solicitará sus datos personales o de sus productos bancarios mediante vínculos de correo electrónico. En caso de recibir alguno, repórtelo de inmediato a correosospechosos@bancolombia.com

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
RECIBO PARA PAGO

Banco de Occidente

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

TIPO IDENTIFICACIÓN:	CÉDULA DE CIUDADANÍA	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	29617288
NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL:			NOHORA ELENA AYALA MARLES
CIUDAD/MUNICIPIO:	LA UNION	DEPARTAMENTO:	VALLE
DIRECCIÓN:	CARRERA 25 12-07 LAS CRUCES	TELÉFONO:	7777777
TIPO APORTANTE:	02-INDEPENDIENTE	CLASE APORTANTE:	I-INDEPENDIENTE
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA:	Comercio al por mayor de
FORMA DE PRESENTACIÓN:	ÚNICO		
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			NO

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

NÚMERO PLANILLA:	**2331864151**	TIPO DE PLANILLA:	I-INDEPENDIENTES		
PERIODO COTIZACIÓN	MES:	septiembre	PERIODO COTIZACIÓN	MES:	septiembre
OTROS SUBSISTEMAS:	AÑO:	2026	SALUD:	AÑO:	2026

INFORMACIÓN FECHAS DE PAGO

FECHA LIMITE DE PAGO	DIAS DE MORA	VALOR DE LA MORA	VALOR POR PAGAR
2026/10/22	0	$ 0	$ 228.100
2026/10/23	1	$ 300	$ 228.400
2026/10/26	4	$ 800	$ 228.900
2026/10/27	5	$ 1.000	$ 229.100
2026/10/28	6	$ 1.100	$ 229.200
2026/10/29	7	$ 1.300	$ 229.400

NOVEDADES

ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	COR	VSP	VST	SLN	COM	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP

LIQUIDACIÓN GENERAL

			TOTALES	
			COTIZANTES	TOTAL PAGADO
SALUD				
		ADMINISTRADORA		
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
9001562642	EPS037	EPS037-NUEVA EPS	1	$ 218.900
		SUBTOTAL:	1	**$ 218.900**
RIESGOS PROFESIONALES				
		ADMINISTRADORA		
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
8002261753	14-25	14-25-COLMENA	1	$ 9.200
		SUBTOTAL:	1	**$ 9.200**

TOTAL POR PAGAR: $ 228.100

BANCO DE OCCIDENTE * 105 * 093 * 05443
14:25:07 2026/09/02 No Planilla: 2331864151
PRDO COTIZACION: 202609 Normal
VALOR PAGADO: 228,100.00 296172883104599989
NOTA:EL PAGO DE LA PLANILLA No.2331864151

HA SIDO REGISTRADO POR EL BANCO EN HORARIO NORMAL
CON No. DE AUTORIZACION 29502541
TRANSACCION SUJETA A VERIFICACION.

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
SOPORTE DE PAGO GENERAL

Banco de Occidente

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

TIPO IDENTIFICACIÓN:	CÉDULA DE CIUDADANÍA	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	29617288
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:			NOHORA ELENA AYALA MARLES
CIUDAD/MUNICIPIO:	LA UNION	DEPARTAMENTO:	VALLE
DIRECCIÓN:	CARRERA 25 12-07 LAS CRUCES	TELÉFONO:	7777777
TIPO APORTANTE:	02-INDEPENDIENTE	CLASE APORTANTE:	I-INDEPENDIENTE
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA:	Comercio al por mayor de computadores, equipo per
FORMA DE PRESENTACIÓN:	ÚNICO		
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			NO

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

NÚMERO PLANILLA:			2331864151	TIPO DE PLANILLA:			I-INDEPENDIENTES
PERIODO COTIZACIÓN OTROS	MES	septiembre	AÑO 2026	PERIODO COTIZACIÓN SALUD:	MES	septiembre	AÑO 2026
DÍAS DE MORA:			0				
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):			2026/09/02	NÚMERO AUTORIZACIÓN:			29502541

TOTAL APORTES A SALUD

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD		LICENCIA MATERNIDAD		SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN		MORA		TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
EPS037	EPS037-NUEVA EPS	1		$ 0		$ 0		$ 0	$ 218.900	$ 0	$ 0	$ 0	$ 218.900	$ 0	$ 0	$ 218.900
SUBTOTALES:													**$ 218.900**	**$ 0**	**$ 0**	**$ 218.900**

TOTAL APORTES A RIESGOS PROFESIONALES

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD IRP			SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN	TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PAGO A OTROS RIESGOS	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
14-25	14-25-COLMENA	1		$ 0	$ 0		$ 0	$ 9.200	$ 9.200	$ 0	$ 0	$ 9.200
SUBTOTALES:									**$ 9.200**	**$ 0**	**$ 0**	**$ 9.200**

Planilla Pagada

LIQUIDACIÓN DETALLADA APORTES

DATOS DEL COTIZANTE									NOVEDADES																	SEGURIDAD SOCIAL																												PARAFISCALES						
																										PENSIÓN										SALUD								ARP																					
Nº	IDENTIFICACIÓN	NOMBRES	TIPO COTIZANTE	SUBTIPO COTIZANTE	SALARIO BÁSICO	TIPO DE SALARIO	COLOMBIANO	EXTRANJERO	REFORMA TRIBUTARIA	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	COR	VSP	VST	SLN	COM	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	ADMIN	DÍAS COT	IBC	COTIZACIÓN	FSP SUBSISTENCIA	FSP SOLIDARIDAD	APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADOR	APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADO	INDICADOR TARIFA ESPECIAL	TOTAL APORTE	ADMIN	DÍAS COT	IBC	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	TOTAL APORTE	ADMIN	DÍAS COT	IBC	CENTRO DE TRABAJO	TOTAL APORTE	DÍAS COT	IBC	CCF ADMIN	CCF TOTAL APORTE	SENA TOTAL APORTE	ICBF TOTAL APORTE	ESAP TOTAL APORTE	MINEDU TOTAL APORTE
1	CC 29617288	AYALA MARLES NOHORA ELENA	INDEPENDIENTE CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS	PENS VEJ ACT	$ 1.750.905				NO																			$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0		$ 0	EPS037-NUEVA EPS	30	$ 1.750.905	$ 218.900	$ 0	$ 218.900	14-25-COLMENA	30	$ 1.750.905	29617288	$ 9.200		$ 0		$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0

TOTAL PAGADO: $ 228.100

MARTHA ISABEL JARAMILLO

Nit: 66.752.622-8

Contador Público Titulado

Asesorias Contables, Tributarias y Laborales



La suscrita **MARTHA ISABEL JARAMILLO LEDESMA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 66.752.622 y titular de la Tarjeta Profesional No. 201881-T, en calidad de Contadora Pública debidamente inscrita ante la Junta Central de Contadores,

CERTIFICA QUE:

La señora **NOHORA ELENA AYALA MARLES**, identificada con cédula de ciudadanía No. 29.617.288, no efectúa aportes al Sistema General de Pensiones, por cuanto cumplió con la totalidad de los requisitos establecidos en la normatividad vigente para acceder al reconocimiento de su pensión de vejez, encontrándose actualmente pensionada y beneficiaria del correspondiente bono pensional.

En consecuencia, no se encuentra obligada a realizar cotizaciones al Sistema General de Pensiones, de conformidad con las disposiciones legales aplicables.

La presente certificación se expide a solicitud de la interesada para los fines que estime convenientes.

En constancia, se firma en La Unión, Valle del Cauca, a los dieciocho (18) días del mes de junio de dos mil veintiséis (2026).

Atentamente,

MARTHA ISABEL JARAMILLO LEDESMA
Contadora Pública
T.P. No. 201881-T

Cra 14 17 41 Barrio Popular LA Union (V)
Tels. (092) 2293445, La Unión (V), Celular: 3206111777